EXPLICACION

BREVE

DEL LIBRO QUARTO

DE ANTONIO

DE NEBRIXA,

LLAMADO

SINTAXIS,

SEGUN EL METHODO CON
que se enseñan en las Escuelas
de la Compañia de Jesus

DE LA PROVINCIA

DE ANDALUCIA.

ADVERTENCIA AL LECTOR.

NO fué otro el motivo de dàr à la estampa este breve tratado del Libro Quarto, sino el que tuviese el Estudiante una explicacion de las reglas del Sintaxis, en el orden con que la hà de decorar, y repetir en la Clase con brevedad, y claridad suficiente, de suerte, que pueda percebirla sin ofuscarse el entendimiento en doctrinas dilatadas, y adicciones que lo son, quando estorvan, y embarazan el intento principal, que es instruir, y enseñar principiantes, en quienes se sienta, y afianza mejor la doctrina, mientras mas ceñida de preceptos, y notas se enseña. Asi lo persuade el Poèta Lyrico en su Arte.

Quidquid præcipies, esto brevis, ut citò dicta
Percipiant animi dociles, teneantque fideles.

Es ajustada fielmente al texto, y notas del Arte de Antonio, nuevamente corregido; y si alguna vez se adelanta la pluma, poniendo alguna nota, ò advertencia, que no se halla en el Arte, nunca es derechamente contra su doctrina, pues à seguirla nos obliga la obediencia, y autòridad de los mas excelentes Maestros, como son los que reformaron, y dispusieron el Arte de Antonio, en la forma, y metòdo, que se lee en todos los Reynos de España.

A la explicacion de la oracion perfecta, y figurada se añaden algunas reglas, ò advertencias, para aprender à construir, todas impor-

tentes, y aun necesarias, afianzadas con exemplos llanos, y faciles, suavizando de esta suerte las espinas de los preceptos, porque no tenga el principiante que vencer à un tiempo dos dificultades; esto es, la dificultad del precepto, y la que ocasiona la inteligencia del exemplo, quando no es llano, y sencillo. Sea todo para mayor gloria de Dios, y aprovechamiento de los Estudiantes, á quienes unicamente se dedica esta breve Obra.

SINTAXIS GRÆCE, &c.

LO que el Griego llama *Sintaxis*, y el Latino *Constructio*, es una buena union, y composicion ajustada de las ocho partes de la oracion entre sí: no porque todas las partes hayan de concurrir juntas, sino porque de ellas, y no de otras, se debe componer la oracion.

Grammatica *est rectè loquendi, scribendique ars, quæ usu, atque authoritate constat.* Es un arte, cuyo fin es enseñar à hablar, y escribir bien, sin solecismo, ni barbarismo.

Quatro son las partes de la Grammatica: *Orthographia, Prosodia, Etymologia*, y *Sintaxis*, de quien al presente hablamos. La *Orthographia* enseña como se ha de escribir. La *Prosodia*, como se ha de pronunciar. La *Etymologia*, el principio, origen, y deduccion de los vocablos. La *Sintaxis* enseña á componer sin

solecismo qualquier oracion; que es en dos maneras: *Transitiva*, é *Intransitiva*. La *Transitiva* es, quando el verbo rige algun caso distinto del nominativo, que le precede, porque el nominativo no se rige de nadie, y solo se dice, que concuerda: v. g. *Filius diligit parentem*: *Petrus litteris incumbit*. La *Intransitiva* es, quando el verbo no rige algun caso: ò si algun caso se sigue al verbo, pertenece al que está antes. De lo primero: v. g. *Magister docet*. De lo segundo: v. g. *Pax est tranquilla libertas*.

Una, y otra oracion se divide en perfecta, y figurada. Perfecta es, á la que nada le falta para su perfecto sentido: v.g. Cic. ad Att. *Pompejus amat nos*. Figurada es, quando le falta alguna cosa, que se le debe suplir: v. g. Cic. ad Att. *Ego*, si *Tyro ad me*, *cogito in Tusculanum*. La qual serìa perfecta, si dixese assi: *Ego*, si *Tyro ad me venerit*, *cogito in Tusculanum ire*, *vel proficisci*.

DE LA CONSTRUCCION DEL NOMBRE substantivo.

Duo substantiva continuata, *&c.*

D. R. Que quando en la oracion vinieren dos substantivos continuados, sin conjuncion, que los una, y ate, pertenecientes á una misma cosa, se pondrán en un mismo caso, aunque sean de diferente genero, y numero: v.g. *Urbs Athenæ*,

næ, la Ciudad de Athenas. Cic. *Tulliola*, *delitiæ nostræ*, *tuum munusculum flagitat*.

Notese, que quando fueren de distinto genero, y numero los substantivos continuados, ò no continuados, el relativo, nombre, ó verbo, que se siguiere, ha de concertar con el substantivo animado, v.g. Dos Soldados, que eran rayos de la guerra, murieron: *Duo milites, fulmina belli, occisi fuerunt*. Donde *occisi* concierta en genero, y numero con el nombre *milites*.

Finalmente, si ninguno de los substantivos fuere animado, el relativo, nombre, ó verbo, que se siguiere, concertarà con el comun, y generico: v.g. La Ciudad de Sevilla es muy noble: *Civitas Hispal Nobilissima est*; y no se dirà *nobilissimum*.

Si autem ad diversas, &c.

D.R. Que si vinieren en la oracion dos substantivos de cosas diversas, y pertenecieren à diversas cosas, se pondrá en genitivo el que traxere la nota de posesion, que es esta particula *de*, ó *dèl*, &c.

v.g. El castigo es pena del pecado. *Supplicium est pœna peccati.* Y aqui pertenecen todos los nombres, que salen de verbo acabados en *tor*, *trix*, *sor*, *us*, *io*: v.g. *Servator Patriæ.* Defensor de la Patria. *Censor morum.* Censor de las costumbres. *Expultrix vitiorum.* Ahuyentadora de vicios. *Contemptus divitiarum.* Menospre-

precio de las riquezas, *Moderatio animi*: Gobierno del alma.

NOTA.

Adviertase, que esta regla se quebranta de quatro maneras. La primera, con los nombres que significan materia, de que se hace alguna cosa: v.g. Tengo una cadena de oro. *Est mihi catena auro*, vel *ex*, vel *de auro*, vel *aurea*, vel *auri*, que es lo menos usado.

La segunda, quando el primer substantivo es nombre apelativo de Ciudad, Villa, Lugar, ò Provincia, que entonçes pueden estar en un mismo caso, ó adjetivado: v. g. La Ciudad de Cordoba. *Civitas Corduba*, vel *Cordubensis*, vel *Cordubæ*.

La tercera, quando el primer substantivo es nombre de dignidad, ù oficio, sacando un nombre adjetivo, que concierte en genero, numero, y caso con el substantivo de la dignidad, ú oficio: v.g. Arzobispo de Sevilla, *Archiepiscopus Hispalensis*. Corregidor de Carmona, *Prætor Carmonensis*. Tambien se puede decir: *Hispalis*, *Carmonæ*.

La quarta, con los substantivos, que significan el oficio que alguno tiene, ò exercita; porque estos se ponen en ablativo con proposicion *à*, vel *ab*, ó en acusativo con *ad*, v. g. Pedro Secretario. *Petrus à Secretis*, vel *ad Secreta*. Id est, *minister*, vel *famulus*. Los nombres, ó appellidos se ponen como suenan, ó se saca de ellos

ellos un adjetivo, ó se ponen en ablativo con *à*: v. g. Juan de la Puente : No se dirà *Joannis Pontis*, sino *Joannes de la Puente*, vel *Joannes à Ponte*, vel *Pontanus.*

No siempre el romance *de* es nota de posesion : v. g. Recibì de Pedro dos cartas. *Accepi à Petro binas litteras. Tu securus es à delicto*: Libre estás de culpa.

Sin verò Genitivus laudem, &c.

D. R. Que si este genitivo significare alabanza, ó vituperio, se podrá poner en ablativo sin preposicion. De alabanza : v.g. Pedro es hombre de buen ingenio. *Petrus homo est boni ingenij*, vel *bono ingenio.* De vituperio : v.g. Tengo un esclavo de malas costumbres. *Est mihi servus turpium morum*, vel *turpibus moribus.*

Si el segundo substantivo, que es el genitivo, tuviere algun adjetivo, podrá tambien adjetivar con el primero: v.g. Antonio es hombre de singular valor. *Antonius homo est singularis virtutis*, vel *singulari virtute*, vel *singularis virtute.*

Adjectiva cùm substantivè, &c.

D. R. Que el nombre Adjetivo rige genitivo, quando se pone à manera de substantivo, esto es ordinario en la neutra terminacion de el singular, aunque algunas veces se substantiva en plural. De lo primero: v.g. Horat. La mitad tiene hecho, quien bien empieza. *Dimidium facti, qui benè cœpit, habet.* De lo segundo : v.g. Pa-

Pasaste lo fragoso de los montes. *Per ardua montium transivisti.* Pero este modo de hablar es Historico, y Poetico. *Nullus* no se substantiva, y en su lugar usarémos de *nil*, ó *nihil*: v.g. Ningunas riquezas tienes: *Nihil divitiarum habes*, vel *nullas divitias habes.*

Quando se pregunta por *qui*, *quæ*, *quod*, se usa de *quid* substantivado, y de *quis*, 3. adjetivado: v. g. *Quid auri habes?* Què oro tienes? vel *quod aurum habes?* Pero quando no se pregunta, se halla *quod* substantivado. Cic. in Verr. v. g. *Quod auri*, *quod argenti*, *quod ornamentum*, *&c.* y se construye de esta manera. El oro, la plata, y las riquezas que.

Plus pluris, en el singular se substantiva, y en el plural se adjetiva: v.g. Tienes mas letras que Pedro. *Plus litterarum*, vel *plures litteras habes, quàm Petrus.* Vease la nota 4. sobre el Libro 3.

DE LA CONSTRUCCION DEL NOMBRE Adjetivo.

Adjectiva, quæ scientiam, &c.

D. R. Que los nombres adjetivos, que significan *Ciencia*, *Comunicacion*, *Abundancia*, y sus contrarios, quieren genitivo: v. g. Sabes la Rhetorica, mas ignoras la Dialectica: *Gnarus es Rhetoricæ, sed ignarus Dialecticæ.* Los demás adjetivos se verán en la copia de nombres, y verbos.

Item quædam in Ax, &c.

D. R. Que tambien quieren genitivo muchos adjetivos acabados en estas particulas, *Ax, Us, Idus, Osus* : v. g. *Tenax* , *Conscius* , *Avidus, Curiosus*. Pedro dase à la virtud , y es aficionado à las letras : *Petrus avidus est virtutis, & litterarum studiosus.*

Quibus adde memor, &c.

A la regla dicha se llegan *Memor, Immemor*, y *Securus*, que quieren genitivo. *Securus* quiere tambien ablativo con *à* , vel *ab* , por *Item Securus* ; v.g. *Memor es beneficij, immemor injuriæ* , *securus rumorum.* Te acuerdas del beneficio , te olvidas de la injuria, y estàs seguro de chismes.

Estos genitivos se rigen de los adjetivos á uso Griego , porque entre los Latinos solo el substantivo rige genitivo.

Partitiva nomina, &c.

D. R. Que los nombres partitivos, y numerales, y qualesquier adjetivos, que significan particion , quieren genitivo de singular de nombres colectivos , el qual genitivo se puede mudar en ablativo con preposicion *e* , vel *ex* , vel *de*. Nombres colectivos son los que en singular significan muchedumbre : v.g. *Civitas, Populus, Gens, Familia, Aula, &c.* v. g. Muchos de la Ciudad, uno de la Clase, *Multi Civitatis, unus Aulæ*, vel *e*, vel *ex*, vel *de Civitate, ex Aula.* Cic. de Offic. l. 1. *Qui primus ex illa familia*

Con-

Consul factus est.

O quieren genitivo de plural, el qual se puede tambien mudar en ablativo con preposicion *e*, vel *ex*, vel *de*: v. g. Muchos arboles planté por mi mano: *Multæ arborum mea manu satæ fuere.* Pocos Soldados murieron: *Pauci è*, vel *de Militibus occiderunt.*

Partitivo se llama el nombre adjetivo, que parte, ò divide el numero mayor, dividiendo uno de muchos, ó muchos de muchos: v. g. Uno de esta Clase: *Unus hujus Aulæ.* Muchos Soldados: *Multi militum.* El qual genitivo está regido del substantivo *numerus*, ò *multitudo* en ablativo; y asi es lo mismo, que decir: *Multi ex numero*, vel *multitudine militum.*

Has de advertir, que quando los partitivos no tienen substantivo con quien concertar, toman el genero del substantivo, que se les llega: v. g. *Multæ arborum*: *Multæ animalium.*

DE LOS NOMBRES NUMERALES en comun.

Nombres *Numerales* son, los que significan *numero*, y estos son tres ordenes, *Cardinales*, *Ordinales*, y *Distributivos.*

I. *Orden de los Cardinales.*

Los *Cardinales* se llaman asi à *cardo*, *cardinis*, porque son fundamentos, y como quicial en que se fundan los demás. Estos son *Unus*, *a*, *um.* *Duo*, *æ*, *o.* *Tres*, *& tria*, *quatuor*, *quinque*, *&c.*

&c. Y los demàs, que se pueden ver en el Quadernillo, de los quales desde quatro, hasta ciento no se declinan: y llamanse *Cardinales*, porque significan el numero absolutamente sin distribucion, ni orden: v. g. Quatro Estudiantes de esta Clase seràn castigados: *Quatuor Scholastici hujus gymnasij*, vel *e*, vel *ex*, vel *de*, *&c. punientur.*

Unus, *a*, *um*, aunque no tiene plural, si se pone en lugar de *Quidam*, ó *Idem*, 3. lo pueden tener, como recibì de tí unas cartas. *Unas litteras à te accepi. Unis moribus viximus.*

Mille se puede entender substantivo, y adjetivo, quando es substantivo es indeclinable en el singular, y en el plural se declina *millia*, *millium*, y entonces quiere genitivo como los demàs substantivos: v.g. Mataron mil Soldados: *Mille militum occisum fuit.* Mataron tres mil Soldados: *Tria millia militum occisa fuerunt.*

Quando *Mille* es adjetivo, es indeclinable, y carece de singular, y entonces se construye como los demàs Cardinales: v. g. Mataron mil Soldados: *Mille milites*, vel *militum occisi fuerunt.* A *mille* adjetivo se juntan los adverbios *Cardinales*: v. g. Mataron tres mil Soldados: *Ter mille milites*, vel *militum occisi fuerunt.*

II. *Orden de los Ordinales.*

Numerales *Ordinales* son, los que significan el numero dispuesto en orden: y asi usamos de ellos

ellos, quando contamos alguna cosa por orden: v.g. El capitulo catorce del libro octavo: *Caput decimum quartum libri octavi.* Dieron las ocho: *Hora octava sonuit.*

Estos numerales son *Primus, a, um*; *Secundus, a, um*; *Tertius, a, um*, y los demàs que estàn en el Quadernillo, y tienen por cabeza á *Quotus*: v. g. *Quotus dies mensis agitur?* A quantos somos del mes? *Quintus*, à cinco. *Sextus*, á seis.

Quisque se junta elegantemente con los *Ordinales*, y con los *Distributivos*: v.g. De cada diez Soldados sacaré uno para Capítan: *Ex denis quibusque militibus decimum quemque eligam in Ducem.* Adviertase, que aquel *uno* quiere decir el *decimo*, porque significando *uno*, qualquiera que sea de la coleccion, no se dirà por *Ordinal*, sino por *Cardinal*, de esta suerte: *Ex denis quibusque militibus eligam unum in Ducem.*

III. *Orden de los Distributivos.*

Numerales *Distributivos* son, los que significan distribucion, ó division, y carecen de singular. Estos son *Singuli, æ, a*; *Bini, æ, a, &c.* Y su romance es *cada uno, cada dos*, ò *de uno en uno, de dos en dos*, haciendo distribucion, y quieren los casos de *Partitiva*: v.g. Tengo de vender de dos en dos los libros. *Venditurus sum binos libros*, vel *binos librorum*, vel *ex*, *&c.*

Los *Distributivos* se juntan con substanti-

vos,

vos, que carecen de singular, y entonces significan de ordinario lo mismo que los Cardinales: v.g. Recibí dos cartas. *Accepi binas*, y no se dirá *duas litteras*; pero si se puede decir, *duas epistolas*.

DE LOS ADJETIVOS QUE SIGNIFICAN particion.

Los adjetivos, que significan particion, son *Multus, a, um*; *Paucus, a, um*; *Plurimus, a, m*, *&c.* y todos quieren los casos de *Partitiva*: v.g. Pocos Estudiantes saben la leccion. *Pauci Scholasticorum*, vel *ex*, vel *de*, *&c. gnari sunt lectionis.*

Superlativum nomen jungitur, &c.

D. R. Que nombre *Superlativo* es el que sube de punto, ò baxa una cosa quanto puede ser: v.g. *Maximus*, *Minimus*. Para formar los superlativos, vease la nota tercera del Arte en el libro 3. fol. 168.

Del *Superlativo* usamos con el romance *mui*, ó *mas de*. Mui docto, ó doctisimo; y quiere genitivo de singular con nombres colectivos, ó de plural con otros nombres: los quales genitivos se pueden mudar en ablativo con *è*, vel *ex*, vel *de*, como se dixo de los partitivos, y el genitivo de plural se puede mudar en acusativo con preposicion *inter*: v.g. Platòn el mas docto de toda Grecia. *Plato, totius Græciæ doctissimus*. El mas sabio de los Estudiantes de Pedro.

dro. *Petrus est sapientissimus Scholasticorum*; vel *e*, vel *ex*, vel *de Scholasticis*, vel *inter Scholasticos*, vel *in Scholasticis*.

Hallase tambien el *Superlativo* con el caso del *positivo* : v.g. Antonio es muy sabio en letras. *Antonius doctissimus est litterarum. Litterarum* es genitivo de *doctus, a, um* : por *Adjectiva, quæ scientiam.*

El *Superlativo* se resuelve en su positivo, y el adverbio *valdè*, ò *maximè* : v. g. Pedro es doctisimo. *Petrus doctissimus est*. Resuelto. *Petrus valdè*, vel *maximè doctus est*. Adviertase, que las preposiciones *per*, y *præ*, tienen algunas veces la misma fuerza que *valdè*, ó *maximè*, y asi lo mismo es *perductus*, que *doctissimus* : *præpotens*, que *potentissimus.*

DEL GENITIVO, ò DATIVO DESPUES del Nombre.

Nomina, quæ similitudinem, &c.

D. R. Que los nombres adjetivos, que significan *semejanza*, ó *desemejanza*, (cuyos exemplos pone el quadernillo) quieren genitivo, segun los Griegos, ó dativo : v.g. Aunque Pedro es semejante à sus Padres, no se parece á sus hermanos : *Quamvis Petrus similis sit patrum suorum*, vel *patribus suis*, *dissimilis tamen est fratrum suorum*, vel *fratribus suis. Communis, & commune*, y *Proprius, a, um*, quieren tambien ge-

genitivo, ó dativo, con otros casos, que se veràn en el Quadernillo.

DEL DATIVO DESPUES DEL NOMBRE.

Nomina, quibus commodum, &c.

D. R. Que los nombres adjetivos, que significan *Provecho, Deleite, Gracia, Favor, Igualdad, Fidelidad*, y los contrarios á estos, quieren dativo de adquisicion: v.g. Pedro es saludable à la Republica, y Juan dañoso à todos. *Petrus salutaris est Reipublicæ, & Joannes incommodus est omnibus.* Este mismo dativo quieren los nombres, que significan *Amistad, Vecindad*, y *Parentesco.* De Amistad: v. g. *Charus, a, um. Dulcis, & dulce.* De Vecindad: v.g. *Proximus, a, um. Vicinus, a, um.* De Parentesco: v.g. *Proquinquus, a, um. Cognatus, a, um.* Los demàs veanse en el Quadernillo.

Item verbalia in bilis, &c.

D. R. Que tambien quieren dativo los nombres adjetivos acabados en *bilis*, que salen de verbo: v.g. Deseo las virtudes: *Virtutes optabiles sunt mihi.* Llamanse pasivos estos verbales, porque significan ser una cosa *Deseada, Aborrecida, &c.* Y asi la cosa deseada, se pone en nominativo, y quien desea, ò teme, en dativo: v.g. *Mors formidabilis est mihi, &c.*

Et quædam nomina, &c.

D. R. Que tambien quieren dativo muchos nombres adjetivos compuestos de la particula

con: v.g. *Consentaneus, a, um. Conterminus, a, um*: v. g. La Ciudad de Sevilla añadada con Guadalquivir: *Urs Hispal conterminaest Bœti.*

Denique quæcumque adjectiva, &c.

D.R. Que finalmente todos los adjetivos pueden tener este dativo de adquisicion: v. g. *Obvius, a, um. Pervius, a, um. Obvius fui Francisco*: Salì al encuentro á Francisco.

Pleraque autem, &c.

D. R. Que algunos otros adjetivos, fuera del dativo, pueden tener acusativo con *ad*. De estos son *Accommodatus, Appositus, Aptus, Idoneus, Habilis, Utilis, Natus, &c.* A proposito es este sombrero para mi cabeza: *Hic galerus aptus est capiti meo*, vel *ad caput meum. Natus*, por traer descendencia, quiere ablativo con preposicion *a*, vel *ab*, ò *ex*, ò sin ella: v.g. *Natus Regibus*, vel *à Regibus*: Descendiente de Reyes.

DEL ABLATIVO DESPUES DE nombre adjetivo.

Comparativum nomen est, &c.

Nombre *Comparativo* es aquel adjetivo, que sobrepuja á una cosa, ó à muchas, de qualquier modo que sea, el qual se conoce en esta particula *mas*: v. g. Mas docto, mas prudente. *Doctior, prudentior*. Formase del primer caso de su positivo acabado en *i*, añadiendo *or*: v. g. de *Docti, Doctior*, para lo quàl lease el Arte lib. 3. fol. 162.

Del

Del *Comparativo* usamos, quando viene en la oracion este romance *Mas que*, haciendo comparacion con qualquier cosas que sean, y entonces quiere ablativo de comparacion, el qual se rige de la preposicion *Præ*, que se le entiende: v. g. Ciceron fuè mas eloquente que todos los Romanos: *Cicero fuit eloquentior omnibus Romanis*. Vease la nota 5. del Arte.

Del *Comparativo* usamos tambien, quando viniere este romance *Mas de*, haciendo particion, y entonces quiere los casos de *Partitiva*: v. g. Pedro es mas docto de esta Clase: *Petrus doctior est hujus gymnasij*. El mas docto de los Romanos fuè Ciceron: *Cicero fuit doctior Romanorum*, vel *ex*, *&c.*

Hallase el *Comparativo* con el caso de su positivo, ó con ablativo de exceso: v.g. No tengo mayor Amigo, que Pedro: *Nemo amicior est mihi Petro*. Francisco es mas alto que Juan dos dedos: *Franciscus altior est Joanne duobus digitis*.

Quiere tambien el *Comparativo* estos ablativos *Opinione*, *Spe*, *Justo*, *Æquo*, *Solito*, *Dicto*. Los quales se pueden resolver por *quàm*, y *sum*, *es*, *sui*, ó por *quàm*, y su verbo, los que lo tuvieren: v. g. Vino Pedro mas presto, què yo pensaba: *Venit Petrus citiùs opinione mea*, vel *quàm ego opinabar*, vel *quàm mea erat opinio*.

Resuelvese el *Comparativo* por *magis*, y su *positivo*, quedandose aún con su propio caso

 al-

alguñas veces: v.g. Pedro es mas docto que Juan: *Petrus doctior est Joanne.* Resuelto: *Magis doctus est Joanne.* Virgil. Æneid. *Nate mihi vita quondam, dum vita manebat, Chare magis*; pro *charior.*

El ablativo del *Comparativo* se resuelve por *quàm*, poniendolo en nominativo con *Sum, es, fui*, ò el caso conveniente al verbo: v.g. Pedro es mas prudente, que vosotros: *Petrus prudentior est vobis.* Resuelto. *Petrus prudentior est, quàm vos.* Entiendo, que Pedro es mas docto, que Juan: *Intelligo Petrum doctiorem esse, quàm Joannem*, vel *quàm Joannes est.*

Adviertase, que se usa del ablativo del *Comparativo*, quando se hace comparacion de una cosa á otra, como se ha visto en los exemplos dichos: pero quando se hace comparacion de una accion à otra, ó la comparacion es entre verbos, se pone en el caso conveniente al verbo, con la conjugacion *quám*, lo que parece havia de ser caso del *Comparativo*: v.g. Juzgo à Pedro por mas docto, que á Juan: *Reputo Petrum doctiorem, quàm Joannem, scilicet, reputo.* Y no se dirá *Joanne.* De mejor gana sirvo á Dios, que al Rey. *Libentiùs servio Deo, quàm Regi*, Conviene, que mas latamente explique el Maestro esta advertencia por ser algo obscura, y muy importante.

Estos tres, *Nemo, Nulius, Qui, æ, ad*, quando son casos del *Comparativo*, no se resuelven con

con *quàm*, y *sum, es, fui*, en el caso conveniente al verbo: v.g. No soi menos, que ninguno: *Nemine inferior sum*, y no se dirá *quàm temo*: y asi se dirà *quo doctior*, y no se dirá *quàm qui*.

Ultimamente, el *Positivo* puede comparar si se le llegan algunas de estas preposiciones *Ante, super, supra, præter*, ó *præ*: v. g. *Petrus dives est ante*, vel *supra*, vel *super*, vel *præter omnes*, vel *præ omnibus*: Pedro es mas rico, que todos. Lo mismo se advierte del Superlativo.

Pleraque adjectiva, &c.

D.R. Que hay muchos adjetivos, que quieren ablativo de *Alabanza, Vituperio*, ó *Parte*: v.g. De ninguna manera son tan nobles en el linage, como famosos en los vicios. *Nequaquam sunt tàm genere insignes, quàm vitijs nobiles.* De parte: v.g. *Pedibus æger*: Enfermo de los pies. *Formosus facie*: Hermoso de rostro.

Los Poetas mudan este ablativo de parte en acusativo. Virgil. *Os, humerosquè Deo similis*: Semejante à Dios en ombros, y rostro.

Opus nomen substantivum, &c.

D. R. Que el nombre *Opus* (que es substantivo) junto con *Sum, es, fui*, se construye elegantemente con nominativo, ó ablativo, y la persona, que necesita se pone en dativo: v. g. Cic. *Tua authoritate opus est nobis*: Necesitamos de tu anthoridad, Cic. *Dux nobis, & author opus est*: Necesitamos de Capitan, y Autor. Juntamente tambien con infinitivos: v. g.

Tengo necesidad de leer: *Opus est mihi legere.*

Sextum Nudus amat, &c.

Todos los nombres puestos en estas reglas se juntan con ablativo regido de una preposicion tacita: v.g. Eres digno de honra, y estás abastecido de riquezas: *Dignus es honore, & locuples divitijs.*

Horum pleraque, &c.

D. R. Que algunos de estos nombres pueden tener genitivo, y es à uso de Griegos: v.g. Pedro es digno de honra: *Petrus dignus est honoris.* Virgil. *Dives opum*: Rico.

Adjectiva diversitatis, &c.

D. R. Que los adjetivos de diversidad, y los numerales de orden, quando traen este romance *Despues de*, quieren ablativo regido de la preposicion *á*, vel *ab*: v. g. Pedro es diferente de Juan: *Petrus diversus est à Joanne*, vel *alter*, vel *alius*, *&c.* Numerales de orden: v. g. Eres el primero despues del Emperador: *Primus es ab Imperatore*, vel *post Imperatorem. Secundus, a, um.* Por cosa favorable, quiere dativo por *Nomina, quibus commodum, &c.*

Item securus liber, &c.

D. R. Que tambien quieren ablativo con *à*, vel *ab*, los nombres puestos en esta Regla: v.g. La Virgen Madre de Dios nunca tuvo culpa: *Virgo Deipara semper fuit ab omni labe pura.* El mismo caso quieren los nombres, que significan *Origen*, y *Descendencia*, con preposicion

à,

à, vel *ab*, ò sin ellas. Descendiente es Pedro del Gran Capitan: *Petrus oriundus est magno Duce*, vel *à magno Duce.*

DE LA CONSTRUCCION DE LOS Verbos.

Omne verbum personale, &c.

D. R. Que el verbo personal, ó finito (que es el que tiene numero, y personas determinadas) puede tener un nominativo antes, ó otro despues; con tal, que ambos pertenezcan á una misma cosa. Y los verbos, que mas de ordinario tienen estos nominativos, son el verbo *Sum, es, fui. Existo, is. Vado, is. Vivo, is, &c.* Y los verbos vocativos, que son *Vocor, aris. Nominor, aris. Apellor, aris, &c.* v. g. Honra son de la juventud los mancebos virtuosos: *Ornamentum juventutis sunt studiosi adolescentes.* Llamome Lelio: *Ego vocor Lælius*, vel *vocor nomine Lælius*, vel *Lælij*, vel *Lælio*, vel *Impositum, aut inditum fuit mihi nomen Lælius*, vel *Lælio*, vel *est mihi nomen Lælius, &c.*

NOTA.

No es necesario se expresen en la oracion la primera, ó segunda persona del singular, y plural, y asi se dice: *Vivo miserrimus.* Vivo muy desdichado; sino es quando hablamos con deseo de explicar algun afecto interior. Cic. *Ego mei periculo patriam liberavi, vos liberi sine periculo esse non curatis.* O quando querémos

sig-

significar algo mas, y se habla con enfasis. Cic. *Tu innocentior, quàm Metellus?* Alli la persona explicita significa mas, que el verbo solo significára.

DEL VERBO *COGNATÆ SIGNIFICAtionis*, à quien llaman comunmente neutros.

Ay muchos verbos, los quales, ni son activos, ni pasivos, y por consiguiente son neutros. Demás de esto ay muchos verbos, que no quieren despues de sí caso alguno, sino son absolutos; y ay otros, que quieren varios casos, pero no acusativo. Todos estos, pues, se han de contar entre los neutros: v.g. *Sedeo, Jaceo, Sto, &c.* Los quales no piden de su naturaleza algun caso, porque tienen en sí perfecto sentido, y si tienen alguna accion, la incluyen en su misma significacion.

Alguna vez se halla algun verbo de estos con acusativo de accion (que regido de preposicion bien le pueden tener) pero el acusativo es Pleonasmo, ó redundancia, porque se añade al sentido ya perfecto, y cabal; y asi se dice: *Vivo, Sedeo*, sin decir: *Vitam, Sessionem*. Vease el Arte en la Nota despues de *Omne verbum personale*.

DEL GENITIVO DESPUES DEL VERBO. *Interest, & Refert, &c.*

D. R. Que estos dos verbos, que significan

Con-

Convenir, *Importar*, ò *Pertenecer*, quieren genitivo de posesion de la persona á quien le importa, conviene, ó pertenece: v. g. Conozco quanto le importa á la Republica: *Scio, quantum Reipublicæ interest.* Este genitivo se rige de un nombre substantivo, que se le entiende, que es *officia*, ò *munera*. Y asi lo mismo es *Reipublicæ interest*, que *inter officia, aut numera Reipublicæ est.*

Este genitivo con cosas inanimadas se puede mudar en acusativo con la preposicion *ad*. Cic. Veo, que hace poco al caso para nuestra alabanza: *Ad nostram laudem non multum video interesse.*

Item his accusativis, &c.

D.R. Que tambien se juntan estos verbos *Interest*, y *Refert*, con los acusativos *Mea*, *Tua*, *&c.* Los quales conciertan con los substantivos *Officia, vel numera*: v.g. Juzga Antonio, que le importa: *Putat Antonius interesse sua: videlicet, officia aut numera.*

Item his genitivis, &c.

D. R. Que tambien quieren estos dos verbos los genitivos *Magni*, *Parvi*, *Tanti*, *&c*, v. g. Tanto importa á tí, quanto à mi el estudiar: *Tanti tua interest, quanti mea litteris incumbere.*

Cætera hujusmodi, &c.

D.R. Que los demás de estos se dicen á manera de adverbios: v.g. *Multum*, *Plus*, *Plurimum*,

mum, nihil, &c. A Theodoro nada le importa: *Theodori nihil interest.*

Cuja, vel cujus, &c.

D. R. Que se dice muy elegantemente esta oracion: A quién importa? Por estos dos modos: *Cuja interest*, vel *cujus interest*? Vease en el Quadernillo lo demàs, que toca à estos verbos.

Satago etiam, &c.

D. R. Que este verbo *Satago, is*, se halla con genitivo regido del adverbio *Sat*, ó *Satis*, de que se compone: v.g. Ahora cuidas tu mismo de tus cosas: *Nunc satagis tute rerum tuarum.* Vease la nota 11. del Arte.

Aqui se reducen los verbos neutros, que quieren genitivo, los quales se hallan con otros casos, como se verá en el Quadernillo: y vease la nota 12. del Arte.

DEL DATIVO DESPUES DEL VERBO.

Verba, quæ auxilium, &c.

D. R. Que los verbos ~~neutros~~, que significan *Socorro, Adulacion, Provecho, Daño, Favor, y Estudio*, quieren dativo de adquisicion: v. g. Socorriste á un hombre ya perdido: *Tu homini jam perdito subvenisti.* Otros verbos hay que quieren este dativo, y otros casos, que se veràn en el Quadernillo.

Dativo item adhærent, &c.

D. R. Que tambien quieren dativo los compuestos de *Sum, es, fui*, sacando à *Possum*, v.g.

Si

Si no oyeres Misa, y faltares à la leccion, seràs castigado: *Si non adfueris Sacro, vel defueris lectioni, afficieris supplicijs.* Tambien quieren este dativo los verbos neutros, que significan *Agrado, Obediencia, Sujecion, y Repugnancia:* Al Maestro agrada, quien obedece à sus preceptos: *Magistro placet, qui obtemperat ejus mandatis.*

Dicese tambien, *Audiens sum Magistro:* Obedezco al Maestro. *Auscultò, as*, por escuchar, quiere acusativo, y por obedecer, dativo. Otros casos quieren algunos de estos verbos, que pueden verse en el Quadernillo.

Item quæ eventum significant, &c.

D.R. Que tambien quieren dativo los verbos, que significan acontecimiento: v.g. *Evenit, bat; Contingit, bat*: v.g. Cupole en suerte á Verres la Provincia de Sicilia: *Sorte Provincia Siciliæ Verri obtigit.*

Adde Libet, Licet, Liquet, &c.

D.R. Que se llegan à los dichos verbos estos tres *Libet, bat, licet, bat, liquet, bat.* Sé, que esto te consta: *Liquere tibi hoc, scio.* El mismo caso quieren muchos verbos llamados *Impersonales*, como son *Patet, bat, Expedit, bat*: v.g. A tí conviene estudiar: *Tibi expedit vacare litteris.* Sacanse *Attinet, bat; Pertinet, bat; Spectat, bat*; que en lugar del dativo, quieren acusativo con *ad*, v.g. A mí me toca servir à Dios. *Ad me spectat servire Deo.*

Mul-

Multa denique composita ex verbis, &c.

D.R. Que muchos verbos *cognatæ significationis* (que quiere decir de significacion intrinseca, ó que tiene embebido en sì el acusativo de accion) á quien communmente llaman neutros, compuestos de las preposiciones *ad*, *con*, *in*, *inter*, *ob*, *præ*, *sub*, quieren dativo, y otros casos, que dirá el Quadernillo: v. g. Los Estudiantes se levantan á su Maestro, quando entra en la Clase, porque asi conviene à la cortesía: *Scholastici assurgunt suo Magistro ingredienti gymnasium, quia ita congruit humanitati.* Estos verbos quieren otros casos, que pone el Quadernillo de Copia.

DEL ABLATIVO DESPUES DEL VERBO.

Sextum vult Egeo, &c.

D. R. Que los verbos *Egeo, es*, *Indigeo, es*, y los demás, que estàn en ella, quieren ablativo, que se rige de varias preposiciones: v. g. Nada puede ser honesto, que no sea justo: *Nihil honestum esse potest, quod justitia vacat.* Aqui se llegan otros verbos, y casi todos quieren otros casos, como se verà en dicho Quadernillo.

DE LA CONSTRUCCION DEL VERBO substantivo.

Sum utrinque, &c.

D.R. Que *Sum, es, fui*, quando significa ser, tiene un nominativo antes de sí, y otro despues:

v. g. La misma vejéz es enfermedad. *Senectus ipsa est morbus. Cicero fuit Orator excellentissimus*: Excelentisimo Orador fué Cicerón. Con cosas animadas se puede mudar en dativo, ò en ablativo con *in*: v.g. No seas impedimento al Rey: *Ne sis impedimentum, vel in impedimento Regi.*

Quiere genitivo en tres ocasiones. La primera, quando trae la nota de poseşion: v.g. Esta capa es de Pedro: *Hoc pallium est Petri.* La segunda, por pertenecer, por la regla *Item, cùm ponitur pro Inserest*: v. g. Al buen Estudiante pertenece reverenciar al Maestro: *Boni Scholastici est suum Magistrum vereri.* La tercera, de alabanza, ò vituperio, que se puede mudar en ablativo: v.g. Eres de gente noble: *Es nobilis generis, vel nobili generi.*

Cùm hoc verbo locum, &c.

D.R. Que en lugar de los genitivos *mei, tui, &c.* se usan con *Sum, es, fui*, estos nominativos, *Meum, tuum, &c.* Los quales conciertan con *Officium*, vel *Munus*: v.g. A mí me importa estudiar, y á tì te conviene ser Soldado: *Meum est studere, & tuum est militare.* Esto es: *Meum officium est studere, & tuum officium est militare.*

La construccion de *Sum, es, fui*, quando se pone en lugar de *Æstimo, as*, y *Habeo, es*, pone latamente el Quadernillo: Vease la nota 15

DE.

DE LA CONSTRUCCION DEL VERBO Activo.

Verbum Activum, &c.

D.R. Que el verbo activo, ò por mejor decir acusativo, ya se acabe en *O*, ó en *Or*, ya en *T*, ó en *I*, pide despues de sí acusativo de persona, que padece: v.g. *Amo, as. Sequor, ris. Decet, bat. Odi, ti.* Amo á Dios, è imito à los Santos: *Deum amo, & imitor Divos.* Convieneme la virtud, y aborrezco el vulgo profano: *Virtus me decet, & odi profanum vulgus*, &c.

Adviertase, que en una construccion puede ser un verbo activo, y neutro en otra construccion diversa: v.g. *Prospicio, is*, quando significa *Mirar de lexos*, es activo; pero quando significa *Mirar por alguno*, es neutro, y quiere dativo: *Timeo, es*, y *Caveo, es*, en una significacion son neutros, y en otra son activos.

DEL GENITIVO FUERA DEL ACUSATIVO.

Verba accusandi, &c.

D. R. Que los verbos de *Acusar*, *Absolver*, y *Condenar*, fuera del acusativo de persona, que padece, quieren genitivo de posesion, que signifique la *Pena*, ò el *Delito*, el qual genitivo se rige del ablativo *Crimine*, ó *Pœna*, que se le entiende: v.g. Acusaste á Pedro de ladron. No se dirà: *Tu accusavisti Petrum latronis*; sino se sacará un nombre substantivo, que signifique el hurto: v.g. *Latrocinium*, *ij*, y se dirà: *Tu accu-*

accusavisti Petrum latrocinij.

Si el nombre, que se junta con estos verbos, no significa *Pena*, ó *Delito*, no se pondrá en genitivo, sino en acusativo: v. g. Acusé á Pedro de soberbio: *Accusavi Petrum superbum*, y no se dirá *Superbi*, pero se puede decir, *Superbiæ*. Acusé à Pedro de ladron: *Accusavi Petrum furem*, y no *Furis*: pero se puede decir *Furti*, porque *Furti*, y *Superbiæ*, son genitivos de *Delito*: *Superbum*, y *Furem*, son acusativos de persona.

Genitivus, qui crimen, &c.

D.R. Que el genitivo, que significa el *Crimen*, ó *Delito*, se puede mudar en ablativo con preposicion *de*, y principalmente con los verbos *Accuso, as. Arguo, is. Appello, as. Absolvo, is. Damno, as. Condemno, as. Defero, ers*, y *Postulo, as*: v. g. Blacio acusaba à Dasio de traídor: *Blactius de proditione Dasium appellabat*. Notese, que esta regla habla del genitivo, que significa el *crimen*, ò *delito*, no del que significa la pena.

Hoc nomen crimen, &c.

D. R. Que el nombre *Crimen, nis*, se pone elegantemente en ablativo sin preposicion, aunque se rige de ella: v. g. Acusaste à Pedro de cierto delito: *Accusavisti Petrum quodam crimine, id est, de quodam crimine.*

Decimus eleganter, &c.

D. R. Que este nombre *Caput, tis*, se pone ele-

elegantemente en ablativo sin preposicion, con estos verbos: *Damno, as. Punio, is. Plecto, is*: v.g. El Corregidor condenó à Juan á muerte: *Prætor damnavit Joannem capite.* Ciceron lo puso en genitivo, quando dixo: *Judices hominem innocentissimum capitis condemnarunt.*

Absolvo etiam, &c.

D.R. Que los verbos *Absolvo, is. Libero, as, Aligo, as. Abstringo, is. Obstringo, is. Mulcto, as. Obligo, as*, pueden tener ablativo sin preposicion, que signifique la *Pena*, ó *Delito*: v.g. Los delitos de los hombres se castigan con destierro, carcel, azotes, y muerte: *Hominum scelera exilio, vinculis, verberibus, morteque mulctantur.*

Adviertase, que los verbos de *Reprehender*, ó *Escusar*, quieren los casos al contrario de los de *Acusar*; esto es, quieren genitivo de *persona*, y acusativo de *cosa*, *falta*, *vicio*, ò *delito*, que se reprehende, ò escusa: v. g. Reprehendo à Pedro de soberbio: *Corripio superbiam Petri.* Y no se dirà *Petrum superbiæ*; pero se puede decir: *Corripio Petrum superbum.*

Miseret, Miserescit, &c.

D. R. Que los verbos aqui contenidos, fuera del acusativo de persona, que padece, quieren genitivo de cosa, el qual se rige de un nombre substantivo, que à cada uno se le entiende: v. g. Tengo misericordia de los pobres: *Miseret me pauperum*; esto es; *Misericordia pauperum*

rum habet, vel *tenet me*. Y asi dirémos con los demàs.

Estos verbos se juntan con infinitivo de esta suerte: Pesame de haver ofendido à Dios: *Pœnitet me offendisse Deum*.

Verba pretij, atque æstimationis, &c.

D.R. Que los verbos de precio, y estimacion quieren acusativo de persona, que padece, y los genitivos de *precio indeterminado*, que son *Magni, Maximi, &c.* los quales conciertan con el genitivo *Æris*, y este *Æris* se rige del ablaivo *Pretio*, ò *Æstimatione*: v.g. Comprè este anillo de oro en mucho precio: *Emi annulum istum aureum magni*. Esto es: *Prætio magni æris*. Vease la nota 17. del Arte.

Decimus etiam, &c.

D. R. Que los genitivos, que hemos dicho arriba, se pueden mudar en ablativo, concertandolos con *pretio*, que se le entiende: v.g. En todas partes se estima mucho la virtud: *Magnò ubique virtus æstimatur*. Esto es: *Magno pretio*.

Quando *pretium*, *ij*, se pone en la oracion expresamente, ò fuere el precio determinado, se pondrà siempre en ablativo: v.g. No podemos ser rescatados en menor precio: *Non minore pretio redimi possumus*. Compré dos estampas por ocho quartos: *Emi duas effigies octo assibus*.

Nauci, flocci, pili, &c.

D.R. Que los genitivos, que están aqui puestos,

tos, se juntan elegantemente con los verbos de *Pretio*, y *Estimacion*, principalmente con el verbo *Facio, is*. los quales genitivos se rigen del ablativo *Pretio*, que se les entiende: v. g. No tengo en esto tus amenazas: *Tuas minas hujus non facio.* Esto es: *pretio hujus*, señalando cosa vil.

DEL ABLATIVO DESPUES DEL acusativo.

Verba omnia dativum, &c.

D. R. Que todos los verbos de la lengua Latina pueden tener dativos de *adquisicion*, que es decir de *daño*, ò *provecho*: v.g. Para tí aras, para tí siembras, para tí mismo siegas: ***Tibi aras, tibi seris, tibi eidem metis.***

Verba dandi, &c.

D. R. Que en particular quieren este dativo los verbos de *dar*, de *bolver à dar*, de ***restituir***, de *encomendar*, de *prometer*, de *declarar*, de *anteponer*, *ò tener en mas*, de *posponer*, *ò tener en menos*: v.g. Quando sanos damos buenos consejos à los enfermos: *Cum valemus, recta consilia ægrotis damus.*

Aqui se llegan *Minor, aris*; y *Minitor, aris*, que quieren los mismos casos: v. g. Dios nos amenaza con la muerte: *Deus minatur, vel minitatur nobis mortem.* Los verbos de anteponer quieren acusativo de lo que se tiene en mas; y dativo de lo que se pospone, ò tiene en menos: v.g. Estimo en mas la virtud, que

los

los vicios : *Antepono virtutem vitijs.* Los de posponer truecan los casos con el mismo romance, de este modo : *Postpono vitia virtuti.*

Multa denique composita, &c.

D. R. Que tambien quieren dativo fuera del acusativo muchos verbos activos compuestos de una de las preposiciones *Ad, In, Ob, Præ, Sub:* v.g. *Adimo, is. Impono, is. Objicio, is. Præficio, is. Subtraho, is.* v.g. Quitote el asunto : *Subtraho tibi materiam.* Los demás veanse en el Quadernillo.

Præficio, is, significa *dar el cargo*: y á quien dàn cargo se pone en acusativo, y de lo que en dativo : v.g. El Rey me diò el gobierno de esta Ciudad : *Rex præfecit me huic Civitati.*

Sunt etiam quibus, &c.

D. R. Que hay algunos verbos, que en significacion de atribuìr, fuera del acusativo de persona que padece, quieren dos dativos ; uno de la persona, á quien se atribuye el *Vicio, Falta,* ò *Virtud, &c.* y otro del mismo *Vicio, Falta,* ò *Virtud* : v. g. Quién habrà, que en esto no te culpe ? *Quis erit, qui hoc vitio non vertat tibi?* Vease la nota 18. y 19.

DEL SEGUNDO ACUSATIVO DESPUES del primero.

Moneo, Doceo, &c.

D. R. Que los verbos *Moneo, Doceo,* y sus compuestos, con los contenidos en esta regla,

 fue-

fuera del primer acusativo de persona que padece, se hallan con otro segundo acusativo regido de una preposicion tacita, que es *Justa, Secundum, &c.* v.g. De muchas maneras enseña el Maestro à los Estudiantes las letras: *Multis modis Scholasticos Magister litteras docet*; esto es, *ad litteras docet*. Al bolverse por pasiva estas oraciones, el acusativo de persona que padece se pone en nominativo, y el acusativo regido de preposicion se queda como antes. v.g. *Multis modis Scholastici docentur à Magistro litteras.* Pero quando alguno de estos verbos tiene solo un acusativo en la oracion, al bolverse por pasiva se pone en nominativo: v.g. Los Consules avisan leyes: *Consules monent leges*. Pasiva, *Leges monentur à Consulibus.*

DEL ABLATIVO DESPUES DEL acusativo.

Verba implendi, &c.

D. R. Que los verbos de *Llenar, de Cargar, de Vestir, de Librar*, y los contrarios à estos, y muchos de *Privar*, fuera del acusativo, se construyen con ablativo, sin preposicion expresa: v. g. Quitame el sueño la enfermedad: *Ægritudo me se somno privat*. Los demás veanse en el Quadernillo.

Verba Petendi, Percontandi, Removendi, Auferendi, Abstinendi, Accipiendi, & multa præterea Intelligendi, amant accusativum, & abla-

ablativum cum præpositione à, *vel* ab, *vel* ex: *intelligendi verò maximè cum præpositione* ex.

D. R. Que los verbos de *Pedir*, *de Preguntar*, *de Apartar*, *de Arrebatar*, *ò Quitar*, *de Abstener*, *de Entender*, fuera de acusativo, tienen ablativo regido de varias preposiciones expresas: las mas ordinarias son *à*, vel *ab*, *è*, vel *ex*, vel *de*: v. g. Pidióme Pedro las estampas, que le quitè: *Petijt à me Petrus effigies, quas ab eo rapui.* Cic. *Ab adversarijs percontabitur accusator, quid futurum sit*: De los contrarios sabrà el acusador, que há de suceder.

Ponese aquí esta regla, aunque no està en el Arte, por ser necesaria para entender la construccion de muchos verbos, que no tienen regla propia. Vease la nota 24.

DE LA CONSTRUCCION DEL VERBO pasivo.

D. R. Que el verbo pasivo quiere nominativo de persona, que padece, de lo que por activa fué acusativo, y ablativo con *à*, vel *ab*, de lo que por activa fué nominativo: v. g. Con cuidado leo tu libro: *Liber tuus legitur à me diligenter.* La qual oracion se diría en activa: *Ego diligenter lego tuum librum.* Vease la nota 25.

Faltase à esta regla en las oraciones del reciproco *Sui, Sibi, Se*: v. g. Pedro se ama, *Petrus amat se.* Pasiva, *Petrus amatur à se.* Don-

de el nominativo se queda como antes, y el acusativo se pone en ablativo con *à*, vel *ab*.

Vease lo que el Arte en la nota 26. enseña á cerca de los verbos *Vapulo*, *Venco*, *Fio*, *Exulo*, *Liceo*.

DE LA CONSTRUCCION COMUN de los verbos.

Interrogatio, & responsio, &c.

D. R. Que la pregunta, y la respuesta se ponen en un mismo caso: *Cui Præceptori dedisti operam?* Con què Maestro estudiaste? *Platoni*: Con Platon.

Dicen algunos, que se quebranta esta regla en las preguntas siguientes. Primero, con los verbos de acusar, absolver, y condenar: v.g. Acusaste à Pedro de ladron, ó de sacrilego? *Accusavisti Petrum furti, an sacrilegij?* De ambos delitos: *Utroque*, vel *de utroque*. Segundo, con los ve bos de precio, y estimacion: v. g. En quanto c mpraste el libro? *Quanti emisti librum?* En veinte reales: *Viginti nummis argenteis*. Tercero, con los nombres, que pertenecen al adverbio: *Ubi*: v. g. Està Pedro en Granada? *Estnè Petrus Granatæ?* No sino en Sevilla: *Non nisì Hispali*. Pero en ninguna de estas oraciones se quebranta rigorosamente la regla dicha; porque los genitivos de las preguntas estàn regidos de ablativos de nombres substantivos, que se les entienden; y viene á ser lo mismo *Accusavisti Petrum furti*, que

de

de criminè furti. Lo mismo *Quanti emisti librum*, que *pretio quanti.* Lo mismo *Estnè Petrus Granatæ*, que *in Urbe Granatæ*: y asi concuerdan las respuestas con las preguntas.

Esta concordandia, ó correspondencia de casos, no se guarda en las siguientes oraciones. Es de Pedro este libro? *Hic liber est Petri?* No es sino mio? *Non est nisi meus.* Pasaste por Sevilla? *Iter fecisti Hispali?* No sino por Francia: *Non nisi per Galliam.*

Genitivus semper est possessionis, &c.

D. R. Que todo genitivo es de posesion; esto es, està regido de nombre substantivo tacito, ó expreso: v.g. En quanto compraste el caballo? *Quanti emisti equum*: Esto es, *Pretio quanti.* Acostose Pedro à la sombra de una haya: *Recubuit Petrus sub tegmine fagi, &c.*

Dativus ubicumque, &c.

D. R. Que todo dativo de la lengua Latina es de *Adquisicion*, que quiere decir de *daño*, ò *provecho*, y no es persona que hace, ni en la activa, ni en la pasiva: Mucho le costó aquella tardanza: *Magno illi ea cunctatio stetit.* Ni el Senado, ni el Pueblo, ni algun bueno lo aprueba: *Neque Senatui, neque Populo, neque cuiquam bono probatur.* Vease la nota 29. del libro 4.

Accusativus, præter eum, &c.

D. R. Que el acusativo, que no está regido de verbo activo, siempre es comun à todos los verbos, y está regido de una preposicion tacita,

cita, ò expresa: v. g. Unos se inclinan à la Philosofia, otros á las Leyes, otros à la eloquencia: *Se alij ad Philosophiam, alij ad Jus civile, alij ad Eloquentiam applicant.* Quisiera advertirte una cosa: *Unum te monitum velim.* En donde se entiende la preposicion *Circa.* Annibal estaba à las puertas: *Annibal erat ad portas.* Cic. 1. Philip. &c.

Tempus, si per quandiu, &c..

L. R. Que quando al tiempo corresponde el adverbio *Quandiu*, que significa *quanto tiempo*, ò *en quanto tiempo*, sino fuere caso del verbo, se pondrà en acusativo con preposicion, *ad*, *per*, ò *in*, ò sin ella: v.g. Estuve en Roma dos años: *Fui Romæ duos annos*, vel *per*, vel *ad*; vel *in duos annos.*

Puedese tambien poner en ablativo regido de la preposicion *In*, el tiempo correspondiente á este adverbio: v. g. Suet. *Vixit annis viginti novem, imperavit triennio*: Viviò veinte y nueve años, imperó tres.

Distantia omnis, &c.

D. R. Que el *Espacio*, o *Distancia*, que hay de un lugar à otro, se pone en acusativo con preposicion *per*, ò *ad*. ó *in*, ó sin ellas: v.g. Mi casa dista de la tuya treinta pasos: *Domus mea distat à tua triginta passus*, vel *per*, vel *ad*, vel *in triginta passus.*

La *Medida* que se hace por varas, palmos, pasos, &c. se pone en los mismos casos: v. g.

Es-

Este patio tiene de largo veinte varas : *Hoc atrium longum est viginti ulnas* , vel *ad* , vel *per*, vel *in viginti ulnas.*

La *Medida* de cosas liquidas se pone en acusativo con *per ad* , ó *in* , y lo que se mide en el caso del verbo : v.g. Bebí dos vasos de agua: *Bibi aquam per*, vel *ad*, vel *in duos cyathos.*

Estas oraciones se dicen elegantemente, poniendo la *Medida* en el caso del verbo , y lo que se mide en genitivo , regido del nombre substantivo, que significa la *Medida* :v.g. Prestasteme sesenta celemines de trigo: *Commodasti mibi tritici modios sexaginta.* Lo mismo que se ha dicho de la *Medida* , se debe decir del *Peso.*

Accusativus cum præpositione Per, &c.

D. R. Dos cosas , la primera , que todos los verbos , asi activos , como pasivos , pueden tener acusativo con la preposicion *per* , y de ordinario significa aquel , por medio de quien se hace alguna cosa : v. g. Poco importa el que negocies por Procurador, ó por tí mismo : *Nihil interest , utrùm per Procuratorem agas, an per te ipsum.* La segunda es, que nunca este acusativo con verbos pasivos es persona que hace.

DEL ABLATIVO COMUN.

Tempus , modò per quandiu , &c.

D. R. Que quando el tiempo corresponde al adverbio *quandiu*, sino fuere caso del verbo, se pue-

puede poner en ablativo regido de la preposicion *in*, ò sin ella, como yà digimos: v.g. En quanto tiempo destruyó Verres à Sicilia? *Quandiu Verres depopulatus est Siciliam*? En tres años: *Tribus*, vel *in tribus annis*.

Tambien dice esta regla, que quando el tiempo corresponde al adverbio *quando*, que significa *quando*, ò *en que tiempo*, sino fuere caso del verbo, se pone en ablativo con preposicion *in*, ò sin ella: v. g. Quando estuvo Pedro en Cordoba? *Quando fuit Petrus Cordubæ*? Los dias pasados: *Diebus præteritis*, vel *in diebus præteritis*, *&c.* Tambien se halla en acusativo muchas veces.

Distantia quoque, *&c.*

D.R. Que la *Distancia*, y la *Medida*, ó *Peso* de que hemos hablado, sino fuere caso del verbo, se puede poner en ablativo por esta regla: v. g. Estando apartado de la Ciudad dos leguas, comprè veinte fanegas de trigo: *Distans ab Urbe duabus leucis*, *mercatus fui triticum viginti medimnis*.

Omnibus verbis addi potest, *&c.*

D. R. Que hay un ablativo, que comunmente llaman *Absoluto*, pero no lo es, en quanto es regido de preposicion tacita, y muchas veces expresa: ó si se llama absoluto, es en quanto no pende de ningun verbo, y puedese juntar con todos los verbos: v. g. Siendo Rey Filipo, floreciò la paz: *Regnante Philippo*, *pax floruit*.

rexit. Esto es : *Sub Rege Philippo.*

El ablativo absoluto suele traer el romance de los tiempos de *Siendo*, y *Aviendo*, pero algunas veces no se ha de poner en ablativo, sino en el caso conveniente al verbo : v. g. Siendo Dictador Cesar, le mató Bruto : *Cæsarem Dictatorem occidit Brutus.* Y no se dirá *Cæsare Dictatore* : aunque lo contrario usó Ovidio : *Lachrymas quoque sæpè notavi, me lachrymante, tuas.* Y no dixo : *Ego lachrymans.* No es tan elegante, ni se debe usar.

Las oraciones, que en Latin comienzan con estas particulas *Si*, *Cùm*, *Dum*, *Quando*, *Postquam*, se pueden hacer por ablativo absoluto, y los ablativos se pueden resolver por qualquiera de ellas : v.g. Si el Maestro lo mandáre, llevaré dos palmetas : *Si Magister jusserit*, vel *Magistro jubente*, *vis manum ferulæ subjiciam.* Quando yo explico la leccion, estàn todos atentos : *Cùm ego explico*, vel *me explicante lectionem*, *omnes intenti sunt.* Mientras tú jugabas, tomé yo la leccion de memoria : *Dum tu luderes*, vel *te ludente*, *ego lectionem memoriæ mandavi.* Despues que los Griegos ganaron à Troya, se partiò de ella Enéas para Cartago: *Postquam Græci Trojam expugnarunt*, vel *à Græcis expugnata Troja, illinc Æneas petijt Carthaginem.*

De varias partes de la oracion se puede componer el ablativo absoluto, como enseña el mismo uso.

Abla-

Ablativus instrumenti, &c.

D. R. Que los ablativos de *Instrumento*, de *Causa*, de *Exceso*, y de *Modo*, con que se hace alguna cosa, se pueden juntar con todos los verbos, y están regidos de preposiciones tacitas, ò expresas: v.g. Unas veces cogeis el ave en el lazo, otras el pez en el anzuelo: *Nunc volucrem laqueo, nunc piscem ducitis hamo.* El ablativo de *Causa*, se puede mudar en acusativo con *Ob*, ó *Propter*. El de *Instrumento*, no admite bien la preposicion *Cum*, que es la que podia tener.

DE LA CONSTRUCCION DEL VERBO del modo infinitivo.

Verbum infiniti, &c.

La ordinaria construccion del infinitivo es con acusativo de persona, que hace antes de sí, y despues con el caso de su verbo. Esto supuesto, dice esta regla, que el infinitivo puede tener un nominativo despues, perteneciente al que està antes: v. g. No quiero ser Soldado: *Nolo esse miles.* Ovid. *Nil nisi non sapiens possum, timidusque vocari.* No puedo dexar de ser tenido por ignorante, y timido.

Pero si el caso, que antecediere, fuere acusativo, necesariamente se ha de seguir otro: v. g. Mas quiere ser Principe, que parecerlo: *Principem se esse mavult, quàm videri.*

Infinitum esse, &c.

D. R. Que el infinitivo *Esse* de *Sum, es, fui*, llegandose à el verbo *Licet, bat*, puede tener despues de sì dativo, ó acusativo: v.g. No podemos ser tan discretos: *Nobis non licet esse tam dissertis.* No te es licito ser Procurador: *Procuratorem tibi esse non licet.*

Con los demàs verbos semejantes (esto es, que quieren dativo) casi siempre quiere acusativo: v. g. Obligacion tenemos de ser buenos: *Expedit nobis esse bonos.*

La misma construccion tienen los infinitivos de *Existo, is. Vado, is*, llegandoseles el verbo *Licet, bat.* Y adviertase, que quando ay acusativo de persona en la oracion de infinitivo, es mejor se diga por pasiva, por quitar la amphibologia, que puede haver: v.g. Oí, que Pedro mató á Juan: *Audivi, Joannem interfectum fuisse à Petro.*

DE LOS GERUNDIOS.

Gerundia, quæ passionem non, &c.

D.R. Que los gerundios de activa quieren los casos de los verbos de donde salen: v.g. Tiempo es de olvidar los agravios, de perdonar á los enemigos, de reprimir los deseos, y de abstenerse de maldiciones: *Tempus est obliviscendi injuriarum, ignoscendi inimicis, coercendi cupiditates, abstinendi à maledictis.*

Gerundijs in Di, &c.

D. R. Que los gerundios en *Di*, que son los de

de genitivo se rigen de nombres substantivos, como son *Tempus*, *Causa*, *&c.* Y algunas veces de adjetivo, como son *Cupidus*, *Peritus*, *&c.* v.g. Llevame el deseo de estudiar: *Efferor studio indulgendi litteris.* Virgil. *Æneas certus eundi.* Enèas cierto de su viage.

Tal vez se hallan estos gerundios con genitivo de plural en lugar del acusativo: v.g. Vatt. *Aliud fuit principium generandi animalium.* Algun principio huvo de la generacion de los animales. Mas esta construccion, dicen algunos, es Griega, por estàr *generandi* en lugar de *generationis*, como *vivens* en lugar de *vita*, por *Enallage*. Vease la nota 33.

Gerundijs in dum, &c.

D. R. Que los gerundios en *Dum*, se rigen de las preposiciones *Ab*, *Ob*, *Propter*, *Inter*, y alguna vez de la preposicion *Ante*: v. g. Muchos trabajan por recibir el premio: *Ob accipiendum præmium multi laborant.* Antes de cenar irè á verte. *Ante cœnandum ibo ad videndum te.*

Gerundiu in Do modò, &c.

D. R. Que los gerundios en *Do*, quando son de dativo, se juntan à nombres adjetivos, y verbos: v. g. Grande cuidado se ha de poner para explicar à Aristoteles: *Magna animi contentio adhibenda est explicando Aristotelem.*

Quando son de ablativo los gerundios en *Do*, unas veces están sin preposicion, y otras con

una

una de estas *a*, *ab*, *in*, *e*, vel *ex*, *cum*, *pro*. Sin preposicion: v. g. Estoi cansado de llorar: *Plorando defessus sum.* Con preposicion: v.g. Quién menos perezoso, que yo en el escribir? *Quis est tam in scribendo impiger, quàm ego?* Cic.

Gerundia, quæ passionem, &c.

D. R. Que los gerundios, que significan pasion, que son los de pasiva, no tienen caso alguno despues de sí: v.g. Aumentase la memoria exercitandola: *Memoria exercitanda augetur.* Los gerundios sin caso despues de sì, se ponen pasivamente de esta suerte: *Alitur vitium, crescitque tegendo*: id est, *dum tegitur.*

Gerundia, quæ accusativo, &c.

D. R. Que los gerundios, que rigen acusativo de persona, que padece, se pueden bolver por pasiva, poniendo el acusativo en el caso, en que estaba el gerundio por activa, y el gerundio en el numero, que estaba el acusativo, concertandolos en generos: v.g. Pondré cuidado en leer tus cartas: *Operam dabo tuis epistolis legendis.* Vease la nota 33.

DEL PARTICIPAL EN *DUM.*

Participiale in Dum, &c.

D. R. Que el participial en *Dum*, junto con el verbo *Sum, es, fui*, tiene este romance, *Conviene, Importa, Debe, està obligado, ò es preciso*, y se halla con dativo de la persona, á quien conviene, importa, ò debe exercer la ac-

cion

cion de alguna cosa, y despues de sí, con el caso de su verbo: v. g. A todos nosotros nos conviene temer las penas eternas: *Omnibus nobis timendum est pœnas æternas.* Debes usar de los libros: *Utendum est tibi libris.*

Si tamen casus, &c.

D. R. Que si el caso del verbo fuere acusativo de persona, que padece, se bolverà la oracion por pasiva, de este modo: Te conviene desear la paz: *Petendum est tibi pacem.* Pasiva: *Petenda est tibi pax.*

DE LOS SUPINOS.

Supina in um, &c.

D. R. Que los supinos en *um*, se determinan de verbos, que significan movimiento, y antes de sì no quieren caso alguno, y despues se hallan con los casos de sus verbos: v. g. Embian Embaxadores al Cesar á pedir socorro: *Legatos ad Cæsarem mittunt rogatum auxilium.* Este *Rogatum* se puede variar asi: *Mittunt Legatos rogaturos auxilium*, vel *ad rogandum*, vel *causa rogandi*, vel *rogandi ergo*, vel *ut rogent*, vel *rogare*, que es lo peor.

Voces illæ, quæ vulgo, &c,

D. R. Que las voces, que comunmente son llamadas supinos en *U*, (pero no son, sino casos de nombres de la quarta declinacion) se llegan à nombres adjetivos: v. g. *Mirabile visu:* esto es, *visui*: Cosa admirable á la vista. Vease la nota 35.

DE

DE LOS PARTICIPIOS.

Participia eosdem casus, &c.

D. R. Que los participios quieren los casos de los verbos de donde salen: v. g. *Audiens Magistrum, Studens lectioni.* Los Soldados se alegran habiendo gozado la presa: *Milites præda potiti lætantur.*

Exosus, Perosus, &c.

D.R. Que estos tres participios *Exosus, Perosus, Pertæsus*, se construyen con acusativo: v. g. Aborrezco á Pedro, porque de todos murmura: *Exosus sum Petrum, quia omnibus detrahit.* Tambien *Exosus* se halla con la construccion pasiva: *Oriens exosus est tibi.* Tù aborreces el Oriente. *D. Hier.*

Participia præsentis, &c.

D. R. Que los participios de presente, y algunos de preterito, quando dexan de ser participios, y se hacen nombres, quieren genitivo: v.g. Pedro es amador de la patria, y despreciador de sus cosas: *Petrus amans est patriæ, & profusus rerum suarum.*

No hablan con esta regla los adjetivos, que significan *Ciencia, Participacion, Abundancia,* porque estos tienen su propia regla: *Adjectiva, quæ scientiam, &c.*

DE LOS PRONOMBRES.

Possessiva Meus, Tuus, &c.

D. R. Que los posesivos *Meus, Tuus, Suus,* *Nos-*

Noster, *Vester*, se juntan con genitivos, asi de nombres substantivos, como de adjetivos: v.g. Solo mi culpa no puede tener emienda: *Solius enim peccatum meum corrigi non potet*, &c.

Este genitivo se rige del nombre substantivo, que concierta con el posesivo.

Nomina numeralia, &c.

D. R. Que los genitivos *Nostrum*, *Vestrum*, se juntan con los nombres numerales, partitivos, comparativos, y superlativos: v.g. Muchos de vosotros faltaron ayer à Misa: *Multi vestrum heri Sacro non interfuerunt*. Con todos los demàs nombres, y verbos, que piden genitivo, usarémos de *Vestri*, y de *Nostri*: v. g. Tenemos un Padre, que se acuerda de nosotros: *Habemus patrem memorem nostri*. No me olvido de vosotros: *Non vestri obliviscor*.

DE LOS RECIPROCOS *SUI*, Y *SUUS*.

Reciproco Sui utimur, &c.

D. R. Que usamos del reciproco *Sui*, *Sibi*, *Se*, quando la tercera persona pasa á significarse à si misma despues del verbo: v.g. Antonio se acuerda de sí, mira por sí, se ama, y habla consigo: *Antonius recordatur sui*, *sibi consulit*, *diligit se*, & *loquitur secum*. Esto se entiende tambien aunque se llegue otro verbo: v. g. Pidiome Pedro, que mirase por él: *Rogavit à me Petrus*, *ut sibi consulerem*.

Suus

Suus etiam utimur, &c.

D. R. Que usamos del reciproco *Suus*, *a*, *um*, quando el verbo, ó nombre adjetivo significa cosa poseída de la tercera persona: v.g. Francisco guarda su hacienda: *Franciscus suam rem familiarem conservat.* Esto se entiende tambien, aunque se llegue otro verbo: v.g. Rogóme Pedro, que defendiese su pleyto: *Rogavit ame Petrus, ut suam litem defenderem.*

Cum duæ tertiæ personæ, &c.

D. R. Que quando en la oracion precedieren al reciproco dos terceras personas, si el verbo se refiere al supuesto principal; esto es, si el caso del verbo pertenece al primero, y principal supuesto, que es la persona, que hace, usarémos de *Sui*, *Sibi*, *Se*, y *Suus*, *a*, *um*, de esta suerte: Pedro dixo á Juan, que él, y sus hijos carecian de muchas cosas: *Petrus dixit Joanni, se, suosque filios multis rebus carere.* El acusativo *Se*, se refiere al nominativo *Petrus*, y *Suus*, denota, que los hijos son de Pedro, que está en primer lugar.

Si el caso de el verbo, ò la cosa poseída se refiere, y pertenece al segundo supuesto, y menos principal (que es la persona, que està en segundo lugar) entonces usarémos de alguno de los pronombres *Ille*, *Ipse*, *Is*, *&c.* v.g. Pedro dixo a Juan, que èl, y sus hijos carecian de muchas cosas: *Petrus dixit Joanni, ipsum, ejusdemque filios rebus multis carere.* El acusativo *ipsum* se refiere al dativo *Joanni*, que està en segundo lugar; y el geni-

nitivo *ejusdem* denota, que los hijos son suyos.

Para quitar esta amphibologia, será mejor añadir alguna cosa, que haga mas clara la oracion, y sentido, de esta suerte: Pedro ruega à Antonio, que mire por sus cosas: *Petrus orat Antonium, ut ipse suis rebus consulat*; esto es: *Antonius suis rebus*. Así lo aconseja el Padre Bartolomé Bravo.

Sed si nulla sit ambiguitas, &c,

D. R. Que no ay obligacion de guardar el orden dicho, donde no ay amphibologia, ó duda: v.g. Cogì la paloma en su nido: *Cepi Columbam in nido suo*, vel *ejus*, vel *ipsius*, vel *ejusdem*, vel *illius*.

DE LAS PREPOSICIONES.

Præpositio quævis, &c.

D. R. Que qualquiera preposicion fuera de la composicion rige, y lleva consigo su proprio caso: v.g. *Proviribus meis*. Segun mis fuerzas: *Usque ad aras*: hasta los altares, &c. sino que se ponga como adverbio: v.g. Virg. *Longo post tempore venit*.

Verba composita, &c,

D. R. Que los verbos compuestos quieren muchas veces los casos de la preposion, de que se componen, tacita, ò expresa la preposicion: v.g. Voy á la plaza: *Adeo forum*, vel *ad forum*, Salgo de la Iglesia: *Egredior Templo*, vel, *è Templo*.

Versus suo casui post ponitur, &c,

D.

D. R. Que la preposicion *versus*, se pospone à su caso, que es acusativo: v.g. *Quorsum tendis?* Hácia donde vàs? *Romam versus*, Hàcia Roma.

Item tenus, &c.

D. R. Que tambien la preposicion *Tenus* se pospone á su caso, que es genitivo de plural, ó ablativo de singular: v.g. *Crurum tenus.* Hasta las rodillas: *Capulo tenus.* Hasta el puño. Tambien se halla con ablativo de plurál.

In, cùm quies, &c.

D. R. Que en tres ocasiones quiere ablativo la preposicion *In.* La primera quando significa quietud: v.g. Estoi acostado: *Sum in lecto.* La segunda, quando significa hacerse alguna cosa en lugar determinado: v.g. Paseome en la Plaza: *Deambulo in foro.* La tercera, quando se pone en lugar de la preposicion *Inter*: v.g. Entre los buenos se halla la virtud: *In bonis reperitur virtus*; esto es *Inter bonos.*

In quiere tambien acusativo en lugar de las preposiciones, *Erga*, *Contra*, *Pro*, *Per*, *Post*, *Ad*: v.g. Bruto fué piadoso para con la patria, y cruel contra sus hijos: *Brutus fuit pius in patriam, crudelis in liberos*; esto es: *Erga patriam, contra liberos.* Prestame el libro por un dia: *Commoda mihi librum in unum diem.* Cerda Jesuíta escribiò sobre Virgilio: *Cerda Jesuìta scripsit in Virgilium.*

Sub pro Circiter, &c,

D. R. Que la preposicion *Sub*, en lugar de las preposiciones *Circiter*, *Per*, *Paulò ante*, *Post*, y

quando significa tiempo, quiere acusativo: v. g. Cerca de la noche recibì tus cartas: *Sub noctem tuas epistolas accepi.* Despues de cenar, dormiré: *Sub cœnam somnum capiam, &c.*

Sub cum verbis motus, &c.

D. R. Que la preposicion *Sub*, junta con verbos de movimiento, quiere acusativo, y con verbos de quietud, ablativo. De movimiento: v.g. Arrojòse Clodio debajo de las escalas de la librería: *Clodius conjecit se sub scalas tabernæ librariæ.* De quietud: v.g. Sentòse Tytiro á la sombra de una haya: *Consedit Tytirus sub tegmine fagi.* Dicese tambien *Dormire sub dio*, vel *sub divo.* Dormir al sereno.

Super accusativo servit, &c.

D. R. Que la preposicion *Super*, que significa *Sobre*, ó *Encima de* quiere acusativo, en especial con verbos de movimiento: v.g. Cayóle una teja sobre su cabeza: *Tegula cecidit super caput.* Sentóse Pedro sobre una peña: *Sedit Petrus super saxum.* Tambien pide acusativo, quando se pone en lugar de una de estas preposiciones *Præter*, *Ultra*, y *Post.*

Quando *Super* se pone en lugar de la preposicion *De*, quieren ablativo: v.g. Escribí à Pedro à cerca de este negocio: *Hac super re ad Petrum scripsi.* Muchas veces quiere tambien ablativo, quando se pone en lugar de *in*, y especialmente en los Poetas: v.g. Virg. *Fronde super viridi.* Sobre la verde yerba.

Sub-

Subter fermè accusativo, &c.

D. R. Que la preposicion *Subter* con verbos de quietud, ò de movimiento, las mas veces quiere acusativo: v.g. Debajo de esta piedra nace una fuente: *Subter hunc Lapidem fons scaturit.* Entre los Poetas se halla algunas veces con ablativo. Virg. *Ferre juvat densa subter testudine casus.*

DE LA CONSTRUCION DE LOS ARVERBIOS.

En, & Ecce nominandi, &c.

D. R. Que estos adverbios *En*, y *Ecce*, que son demonstrativos, se juntan con nominativo, ó acusativo. El nominativo concierta con el verbo *Adsum, es*, y el acusativo se rige de el *Video, es*, ú otro semejante: v.g. Mira á Pedro: *En Petrus.* Esto es: *En Petrus adest*, vel *En Petrum.* Esto es: *En vide Petrum.* Lo mismo se dirá de *Ecce*, Vease la nota 39.

DE LOS ARVERBIOS DE LUGAR.

Adverbia, quibus, &c.

D. R. Que los adverbios de lugar, con que se pregunta, son los siguientes: *Ubi*, *Unde*, *Quo*, *Qua*, *Quorsum.*

DEL ADVERBIO *UBI.*

Cum interrogaeio fit per advarbium ubi, &c.

D. R. Que quando la pregunta se hace por el adverbio *Ubi*, que significa *donde*, ò *en donde*, con quietud, si se respondiere por nombres proprios de *Pagos*, *Castillos*, *Ciudades*, *Provincias*, *Islas*, *Regiones*, *y Reynos*, declinados por el singular de pri-

mera, ó segunda declinacion, se pondrán en genitivo: v.g. *Ubi est frater tuus* ¿ Donde está tu hermano ? *Granatæ.* En Granada : *Beticæ.* En Andalucìa. Los quales genitivos están regidos de nombres substantivos, que se les entienden : v.g. *Granatæ*; esto es: *In Urbe Granatæ. Bœticæ*: esto es: *In Provincia Bœticæ.*

Si pròpria tamen fuerint, &c.

D.R. Que si estos nombres proprios fueren de la tercera declinacion, ó se declinaren por el pluràl, en qualquier declinacion, que sea, se pondràn en ablativo sin preposicion: v.g. Muriò Pedro en Cadiz: *Petrus diem suum obijt Gadibus. Babylone Alexander mortuus est*: Muriò Alexandro en Babylonia.

Sed nomina Provinciarum, &c.

D. R. Que los nombres proprios de mayores Lugares, como son los de *Provincias, Islas, Regiones, y Reynos*, se ponen mas elegantemente en ablativo con preposicion *In*: v.g. Estuvo en Sicilia: *Fuit in Cicilia.* En Andalucía: *In Bœtica,* mejor que *Siciliæ, Bœticæ.*

Los apelativos se ponen en ablativo con *In*, aunque algunas veces se halla sin ella : v.g. Hablè à Pedro en la Plaza: *Sermonem habui cum Petro in Platea.* Virgil. *Prato gravia arma quiescunt.*

Dicimus etiam ruri, &c.

D. R: Que se dice tambien *Ruri*, ó *Rure* en ablativo sin preposicion. Y adviertase, que *Ruri* no es dativo, sino ablativo, al uso de los antiguos.

VEASE LA NOTA 40.

Propria urbium sequuntur, &c.

D. R. Que estos apelativos *Humus*, *Bellum*, *Militia*, y *Domus*, correspondiendo à *ubi*, se ponen en genitivo *Humi*, *Belli*, *&c.* v.g. En la paz, y en la guerra se amaban las buenas costumbres: *Domi, militiæque boni mores colebantur.* Al genitivo *Domi* se juntan los posesivos *Meæ*, *Tuæ*, *Suæ*, *&c.* Tú descansas en tu casa: *Tu domi tuæ requiscis.*

Con los demàs adjetivos, que no son posesivos, ó si al posesivo se llega otro adjetivo, se pondrá *Domus* en ablativo con *In*, ó sin ella: v.g. Vive Pedro en su Casa Real: *Petrus vivit domo*, vel *in domo sua Regia.*

Quando se responde al adverbio *ubi* por nombres proprios de hombres, ó mugeres, se pondràn en acusativo con *apud*, ó en ablativo con *cum*: v.g. *Ubi cœnasti? Apud Antonium*, vel *cum Antonio* en casa de Antonio, &c.

Si responsio fiat, &c.

D. R. Que si responde à *ubi* por adverbios, serà por alguno de estos: *Hic*, *Isthic*, *Illic*, *&c.*

DEL ADVERBIO *UNDE.*

Cum per unde fit interrogatio, &c.

D. R. Que si la pregunta se hace por el adverbio *unde*, que significa *de donde* con movimiento, respondiendo por nombres proprios, qualesquiera que sean, se pondràn en ablativo con preposicion à, vel *ab*, è, vel *ex*, vel *de*, ò sin ella: v.g. *Unde venis?* De donde vienes? *Ex Hispali.* De Sevilla:

lla: *Ex Bœtica*. De Andalucìa. Vease la nota 41.

In apellativis semper exprimitur , &c.

D. R. Que á los apelativos siempre les hemos de poner la preposicion expresa, fuera de *Rus*, y *Domus*, que se hallan sin ella: v.g. Buelvo de la Plaza: *Redeo ex foro*. Del campo: *Rure*.

Si per adverbia fiat responsio, &c.

D. R. Que la respuesta al adverbio *unde* con adverbio, será por alguno de estos: *Hinc* , *Isthinc*, *Illinc* , *&c*,

DEL ADVERBIO *QUO*.

Quando per adverbum Quo , &c.

D. R. Que à la pregunta por el adverbio *Quò*, que significa *Adonde* con movimiento, respondiendo por nombres proprios de qualesquiera lugares, que sean, se pondràn en acusativo con preposicion *Ad*, ò *In*, ò sin ella : v.g. *Quò proficisceris* ? Adonde vás ? *Matritum*, vel *ad Matritum*. A Madrid.

Appellativis additur prepositio, &c.

D. R. Que à los apelativos (fuera de *Rus* , y *Domus*) se les añade la preposicion : v.g. Voi al campo : *Eo in agrum*. A la Iglesia: *Ad Templum*. Adviertase, que algunas veces se hallan los apelativos sin preposicion; pero no es bien usarlo ordinariamente. Virg. *Devenere locos lætos, & amœna vireta*. Tambien se dice: *Eo ad Petrum* , *ad Joanem*. Voi à casa de Pedro, de Juan.

Adverbia reddentur hæc, &c.

D. R. Que respondiendo por adverbios, será

por

por alguno de estos *Huc*, *Isthuc*, *Illuc*, *&c.*

DEL ARVERBIO *QUA*.

Si per Quà fiat interrogatio, &c.

D. R. Que respondiendo á la pregunta del adverbio *Quà*, que significa *Por donde*, con movimiento, los nombres proprios de menores lugares, como son los de Islas, Ciudades, Villas, &c. se pondrán en ablativo sin preposicion, ò en acusativo con preposicion *Per*: v.g. *Qua iter fecisti?* Por donde caminaste? *Toleto*, por Toledo: *Hispali*, por Sevilla, vel *per Hispalim*, *&c.*

Proprijs Provinciarum, &c.

D. R. Que los nombres proprios de mayores Lugares, como son los de Provincias, y Reynos, &c. y los apelativos (sino es *Rus*, y *Domus*) se ponen en acusativo con preposicion *Per*: v.g. Voi por Francia: *Eo per Galiam. Per Urbem.* Por la Ciudad.

Adviertase, que estos apelativos *Mare*, *Terra*, *Via*, *Iter*, *Aqua*, *Urbs*, *Vadum*, *Forum*, se hallan en ablativo, tacita la preposicion; v.g. Cic. *Multæ mihi insidiæ à Cajo Verre terra, marique factæ sunt.*

Cum rogamur per Quà, &c.

D. R. Que los adverbios correspondientes al adverbio *Quà*, son estos: *Hac*, *Isthac*, *Illac*, *&c.*

DEL ARVERBIO *QUORSUM*.

Si per Quorsum fiat interrogatio, &c.

D. R. Que à la pregunta por el adverbio *Quorsum*, que significa *hàcia donde* con movimiento, res-

respondiendo por qualesquier nombres que sean, se pondràn en acusativo con preposicion *Versus* pospuesta à su caso : v.g. *Quorsum tendis ¿* Acia donde vàs? *Romam versus.* Acia Roma. *Pontem versum* Acia la Puente.

Redduntur etiam hæc adverbia, &c.

D. R. Que respondiendo à *Quorsum* por adverbios, será por algunos de estos : *Horsum*, *Istorsum*, *Illorsum*, *&c.*

DE *QUOUSQUE.*

Suelen hacerse algunas preguntas por este adverbio *Quusque*, al qual responderémos con qualesquier nombres, que sean, en acusativo con *Usque*, y algunas veces la preposicion *ad* v.g. *Quosque iter fecisti*? Hasta donde caminaste? *Italiam usque.* Hasta Italia, vel *ad usque Italiam, &c.*

Tiene tambien sus adverbios correspondientes: v.g. *Hucusque*, *Isthucusque*, *Illucusque*, *Eousque.*

De los Adverbios, que no son de lugar.

Satis, Abundè, Affatim, &c.

D. R. Que los adverbios en ella contenidos se juntan con genitivo: v.g. Basta de llorar : *Satis lachrymarum est.* Por tu culpa me azotaron. *Tui ergo vapulavi.*

Aquí se pueden llegar todos los adverbios, que se juntan con genitivo: v.g. *Tunc Temporis* : *ubique terrarum, &c.*

Pridie, & Postridie, &c.

D. R. Que estos dos adverbios se juntan con geni-

nitivo, ó acusativo. *Pridie* es lo mismo, que *Primo die Postridie* lo mismo, que *postremo die*; con que el genitivo se rige del nombre substantivo *dies*: v.g. *Pridie Kalendarum Mai.* Un dia antes de las Kalendas de Mayo: *Postridie Nonas Augusti* Un dia despues de las Nonas de Agosto.

El acusativo en *Pridie* se rige de la preposicion *Ante*, y en *Postridie* de la preposicion *Post*: v.g. *Pridie Nonas Augusti*; ésto es *Primo die ante Nonas Augusti. Postridie Nonas*; esto es *Postremo die post Nonas.*

Proprius, & Proximè, &c.

D. R. Que estos dos adverbios se juntan con acusativo sin preposicion, aunque se les entiende. Estoy cerca de la Iglesia: *Sum proximè Templum*; esto es, *proxime ad Templum.* Vease la nota 44, y 45.

Adverbia tandem, &c.

D. R. Que finalmente los adverbios, que se derivan de adjetivos, suelen tener, ó admitir sus mismos casos: v.g. Saliste á el encuentro á el Cesar: *Cæsari ob viam processisti, &c.*

DE LA INTERJECCION.

O, Heu, & Proh, &c.

D. R. Que estas tres interjecciones se juntan con nominativo, acusativo, ó vocativo, ay de Pedro, qué desdichado que es! *Heu Petrus*, vel *Petrum* vel *Petre quàm miser* !

Hei, & Væ dativo, &c.

D. R. Que estas dos interjecciones se hallan con

con dativo: v.g. Ay de mí miserable! *Hei mihi*, vel *Væ mihi misero*! Estos casos se rigen de varias partes de la oracion, y no de las interjecciones. Vease la nota 46.

DE LA CONJUNCION.

Conjunctiones copulativæ, &c.

D. R. Que las conjunciones *copulativas*, quales son *Atque, Et, Que, &c.* juntan oraciones, semejantes: v.g. El Maestro lee, y los discipulos oyen: *Magister legit, & discipuli audiunt*. Tambien juntan casos semejantes, quando se refieren à un mismo verbo: v.g. Cic. *Quis non doleat interitu talis, & viri, & civis*¿ Quién no llorarà en la muerte de tal varon, y de tal Ciudadano?

Las conjunciones *disjunctivas*, quales son *Aut, Vel Ve, &c.* apartan semejantes oraciones: v.g. Yo leo, ó tú escribes: *Ego lego, vel tu scribis*. Tambien apartan casos semejantes, quando se refieren á un mismo verbo: v.g. Pedro, ò Juan explique la leccion: *Petrus, vel Joannes explicet lectionem.*

No es tan constante esta regla, que no se falte à ella en algunas ocasiones. v.g. *Hæc hæreditas est mea, & fratris mei*. Y otras à este modo. Vease la nota 47, y 48.

DE LA ORACION FIGURADA.

No quedará perfectamente instruido en la construccion, ó composicion Latina el Estudiante, que no tiene clara, y suficiente noticia de las Figuras de la Oracion Grammatical, la qual diximos, se di-

vi-

vide en Perfecta, y Figurada. Por esta razon se pone aqui una breve explicacion de todas ellas, segun el texto del Arte, con la qual, y con la discreta advertencia del Maestro, quando se encuentre en los Autores, cobrará de todas ellas el Estudiante clara, y suficiente noticia.

Duo sunt orationis vitia, &c.

Quien quiere hablar con toda propriedad, y perfeccion, debe evitar con toda diligencia los vicios de la Oracion Grammatical: conviene à saber el *Barbarismo*, y *Solecismo*. Barbarismo, es usar de una voz totalmente barbara, como *Perla*, *Aviso*, debiendo decir *Unio*, *y Moneo*, que son voces Latinas.

Tambien es *Barbarismo* usar de palabra Latina; pero defectuosa, ò viciada en el modo de escribir, ò pronunciarla, usando de unas letras por otras, ó de unos acentos por otros, como *Afflixo* en lugar de *Affligo*. *Dòcere* en lugar de *Docerè*.

Solecismo, es una viciosa composicion de las partes de la oracion, como decir *Servio Deum*, *Amo tibi*, debiendo decir *Servio Deo*, *Amo te*. Y aunque en rigor es mayor vicio el *Solecismo*, que el *Barbarismo*; pero este suele ser mas feo, y se dissimula menos.

Empero algunas construcciones se hallan en Autores clasicos, que tienen apariencia de vicio, ò *solecismo*, y son composiciones muy elegantes, el qual nuevo modo de composicion, es el que llamamos construccion figurada: porque figura *est*

1.0

nova loquendi ratio à trito, & vulgari sermone remota, quæ ferè ratione aliqua nititur. Como se verá en las notas siguientes.

ENALLAGE.

Usase de esta figura, poniendo una parte de la oracion por otra: v.g. *Vivere*, en lugar de *vita.* Virgil. *Horrendum stridens*, pro *Horrendé.*

Tambien se hace la *Enallage* por los atributos de la oracion: v.g. *Mulier commigavit huic viciniæ*, pro *in hanc viciniam.* Un numero por otro: v.g. *Pars in frustra secant pro secat.* Un modo por otro: v.g. *Sed valebis, meaque negotia videbis*, pro *vale, vide.* Un tiempo por otro: v.g. *Tu, si, hic sis, aliter sentias*, pro *esses, sentires.* Una persona por otra raras veces se encuentra, sino es quando la segunda se pone en lugar de la tercera: *Roges* pro *Roget aliquis.*

ECLYPSIS.

Esta figura es, quando se calla en la oracion alguna parte, que se ha de suplir de fuera, y colegir de lo expreso: v.g. *Ego, si Tyro ad me, cogito in Tusculanum.* Donde falta *Venerit*, y *Proficisci.* Dicese tambien *Eo in D. Pauli, in D. Francisci.* Voi á S. Pablo, à S. Francisco: donde falta, y se suple *Templum, Fanum*, vel *Ædem.*

ZEUMA.

Hallase esta figura, quando lo que falta en la oracion se suple de lo mas cercano (no de fuera) sin mudar el genero, numero, caso, ni otro algun atributo, ò accidente de la oracion: v.g. *Vicit pu-*

do-

dorem libido, timorem audacia, rationem amentia, tomando el *vicit* de lo mas cercano.

SILEPSIS.

Es quando en lo que falta en la oracion, se suple de lo mas cercano, pero mudando el genero, ó numero, ó caso, ò algun otro de los demás accidentes: v.g. *Risus populi atque admiratio omnium facta est*; esto es, *Risus populi factus est, atque admiratio omnium facta est.* Donde se muda el genero.

PROLEPSIS.

Cometese esta figura, quando en la oracion precede una diccion, que significa un todo, y luego el todo se singulariza por partes, para que las oraciones queden enteras: v.g. *Duo Reges Romam auxerunt, Romulus bello, Numa pace.* El todo es *Reges*: Las partes son *Romulus*, *Numa.* Y para que se entiendan claramente estas oraciones, se ha de decir: *Romulus Rex auxit Romam bello, Numa Rex auxit pace.*

La diccion que precede, y significa el todo, puede ser plural, ò singular, que tenga fuerza de plurál: v.g. Cæsar. *Eodem die uterque eorum exercitum educunt. Pompejus clam, & noctu: Cæsar palam, atque interdiu.* El todo es, *uterque.* Las partes *Pompejus, y Cæsar.*

ARCHAISMOS.

Es una construccion desusada ya de los Latines, y que la usaron los Antiguos, como se vè en Terencio: *Nescio quid profectè absente nobis turba-*

tum est domi. Y Cicer. *Hanc sibi rem præsidio sperant futurum.* Donde està *absente nobis* en lugar *de me absente*, ó *nobis absentibus*, *y rem futurum* en lugar de *rem futuram*, *&c.*

HELLENISMUS.

Llamase asì la construccion, que guarda las leyes, y reglas de la lengua Griega, y no de la Latina: v.g. *Si solitudine delectaris, cùm scribas, et agas aliquid eorum, quorum consuevisti gaudeo.* Debiendo decir: *Eorum, quæ, &c.* segun las leyes Latinas.

HIPERBATON.

Es elegante figura, que se executa, quando se invierte el orden sencillo de las palabras de la oracion, por causa de mas hermosura, y consonancia: v.g. Cic. *Animadverti, judices, omnem accusatoris orationem in duas divisam esse partes.* El orden sencillo era *in duas partes divisam esse.* Tres son las especies del Hyperbaton, *Anastrophe, Tmesis*, y *Parenthesis.*

Anastrophe es, quando se posponen algunas preposiciones: v.g. *Mecum, Secum, Nobiscum.* Virgil. *Qui cum partiri curas, &c.*

Tmesis es, quando en alguna palabra compuesta se interpone alguna diccion, que la divide: v.g. *Per mihi gratum erit*, en lugar de *Pergratum erit.*

Parenthesis es alguna breve razon, que se añade à la oracion, antes de concluirla: v.g. Cic. *O præclarum custodem ovium (ut ajunt) Lupum.*

A las dichas añaden algunos la figura *Appositio*, que se exercita, quando los substantivos continuados en la oracion concuerdan en el caso, pero no concuerdan en el genero, ó numero: v.g. Cic. ad Att. *Tulliola, delitiæ nostræ, tuum munusculum flagitat.*

Los vicios de la oracion obscura, defectuosa, y sin adorno, numéra, y explica el Padre Manuel Alvarez, que puede vér el estudioso.

REGLAS, O ADVERTENCIAS BREVES, Y faciles, que no poco ayudarán al principiante para saber construir.

PRimeramente se atienda à la puntuacion de comas, y puntos, pues esta se observa, en orden à que mas facilmente se perciba el sentido: para lo qual se adquiera noticia de lo que á cerca de esto enseña el Arte. Esto entendido, y supuesto, se observarán las reglas siguientes.

R. 1. Luego que se tome el libro en la mano, primeramente se ha de leer el titulo del libro, capitulo, oracion, carta, elegia, epigramma, ò qualquiera otra cosa, aunque este titulo no se construya: y si le dan desde el principio del mismo libro, capitulo, oracion, &c. lo mejor es, que lo construya: v.g. *Marci Tullij Ciceronis, pro Marco Marcello Oratio.* Di: *Oratio* Oracion. *Marci Tullij Ciceronis* de Marco Tulio Ciceron, *Pro Marco Marcello*, en defensa de Marco Marcelo.

2. Antes, que empiece á construir, se ha de

leer á lo menos hasta el primer punto, y comenzando à construir, se leerà hasta que haya oracion entera, que se pueda construir, y haga sentido.

3. Siempre se ha de comenzar à construir por los adverbios, que se incluyen en estos versos:

Quæ hortantur, cupiunt, rogitant, vocitantque,
Dolentque, et quibus inferre ex dictis,
Causamque referre.

V.g. *Eja age, rumpe moras quo te expectabimus usque?* *Eja age* acaba ya, *rumpe moras* desecha la tardanza. Por los de desear; v.g. *O si, utinam, &c. Utinam sit, ut spero. Utinam* ojalá *sit* suceda, *ut spero* como aguardo. De la misma suerte se comenzarà por los de preguntar: v.g. *Cur, numquid, quare?* Por los de llamar: v.g. *Eho, Ohe, Heus.* Por los de dolor: v.g. *Proh, Vah, Eheu.* Por los de inferir: v.g. *Quare, Ergo, Igitur.* Por los de causa: v.g. *Enim, Quia, Quippe, &c.*

4. Todos los demás adverbios, unas veces se construyen antes de unas dicciones, otras despues; pero si califican al nombre, ó verbo, se pondràn immediatamente con el tal nombre, ò verbo, que califican: v.g. *Franciscum tibi valdè placère video. Video* yo veo, *Franciscum*, que Francisco *placere tibi* te agrada *valde* en grande manera.

5. Siempre se ha de empezar á construir por el relativo, en qualquier caso que esté, quando ha precedido, ó se entiende el nombre, de quien hace relacion: v.g. *Cùm præcepta nesciam, quæ, discipulis suis tradidisset, &c. Cum nesciam*, como yo

ig-

ignore, *præcepta* los documentos, *quæ* los quales *tradidisset* él huviese dado *discipulis suis* á sus discipulos, &c. pero sino se hace relacion, no es necesario comenzar por el *quis vel qui*, porque entonces no es rigorosamente relativo, y de ordinario es esto preguntando: y asi unas veces se comienza por él: v.g. *Quis omnium doctior Aristotele?* *Quis* quien *omnium* de todos vosotros *doctior* mas docto *Aristotele*, que Aristoteles? Otras veces no: v.g. San Juan Chryssostomo, homilia 60. *Quo non oportet igitur esse puriorem, tali fruentem sacrificio?* *Igitur*, pues, *quo* respecto de que cosa *non oportet* no conviene *esse puriorem*, sea mas puro, *fruentem* el que goza *tali sacrificio* de tal sacrificio?

6. Quando en alguna clausula viene vocativo, se ha de comenzar por él: v.g. *Quis referat vestras laudes, Senatores incliti?* ilustres Senadores, *quis* quien *referat* contarà *vestras laudes* vuestras alabanzas? Sino es quando en la tal clausula ay algunos de los adverbios de la tercera regla, ò *quis vel qui*, haciendo relacion: v.g. *Eheu fugaces; Posthume, labuntur anni.* *Eheu*, ay, *Posthume*, ó amigo Postumo, &c. Y quando se construye el vocativo, juntamente con él se ha de construir todo lo, que estubiere anejo.

7. Debese construir la conjuncion primero que el vocablo, que junta, aunque haya vocativo, ò relativo en la oracion: v.g. *Tempus edax rerum, tuque invidivisa vetustas, &c.* *Tempus*, ò tiempos

edax rerum consumidor de las cosas, *tuque*, y tu, *vetustas invidiosa*, antiguedad invidiosa. Lo mismo, que se ha dicho de las conjunciones, se ha de entender de las disjunciones.

8. Despues de haver construìdo del modo dicho las *Conjunciones*, *Disjunciones Adverbios*, *Relativos*, *y Vocativos* (donde huviere estas partes de la oracion) se ha de construir el nominativo de persona que hace antes de el verbo, ò el acusativo de persona que hace en la oracion de infinitivo: y despues de la persona que hace, se ha de construir el verbo, despues del verbo, el acusativo de persona, que padece: v.g. *Dicunt, scholasticos mandaturos esse lectionem memoriæ. Dicunt* dicen *Scholasticos*, que los Estudiantes *mandaturos esse memoriæ.* han de tomar de memoria *lectionem* la leccion. Y si la oracion trae dativo con acusativo, qualquiera de ellos se puede construir primero: v.g. *Casta Sacerdotes Iunoni festa parabant. Sacerdotes* los Sacerdotes *parabant* apercebian *Iunoni* à la Diosa Juno *festa casta* fiestas puras: ò *festa casta* fiestas puras: *Iunoni* à la Diosa Juno. No obstante, si alguno de los casos de el verbo traxere accidentes muy dilatados, este se dexará para despues, y detràs sus accidentes, poniendo siempre antes el, que no los tuviere, ò el que los tuviese mas breves, como se puede observar.

9. Antes, que se construya qualquier genitivo, se ha de construir el nombre, ò verbo de donde se rige: y lo mismo se ha de entender con qualquier

otro

otro caso regido: v.g. *Terra ferax Cerere, multoque feracior ubis. Terra*, una tierra *ferax*, fertil, *Cerere* en pan, *multoque feracior*, y mucho mas fertil *ubis* en ubas.

10. Los demás ablativos, que no parecen regidos, se puede construir, ó antes, ò despues, donde hicieren mejor sentido: v.g. *Consule Pompejo, candidus annus erit. Annus*, el año, *candidus erit*, serà felíz. *Consule Pompejo*, siendo Consul Pompeyo; ò *Consule Pompejo*, siendo Consul Pompeyo, *annus* el año, &c.

Los ablativos de *instrumento, modo, causa, medida, peso*, y *precio*, se deben construir junto al verbo, de ordinario despues, o alguna vez antes dél: v.g. *Hisce oculis egomet vidi. Egomet* yo mismo, *vidi*, lo ví, *hisce oculis*, con estos ojos.

11. Primero se debe construir el nombre substantivo, y luego el adjetivo junto con él, excepto los pronombres adjetivos *Hic, Iste, Ille, &c.* y si vienen dos adjetivos, se construirà el que està primero. Y si vienen dos substantivos, que pertenecen á una misma cosa, se construirá primero el nombre propio, ó el apelativo: v.g. *Mereficit Gneij Pompeji, sapientisimi, & prudentisimi viri, consilium. Consilium*, el consejo, *Gneji Pompeji*, de Neyo Pompeyo, *viri*, varon, *sapientissimi*, muy sabio, *& prudentissimi*, y muy prudente, &c.

Quando está substantivado, se ha de construir

antes

antes de otro substantivo, pues que no le tiene: v.g. *Tantum auri, quantum argenti est mihi. Est mihi*, tengo yo, *tantum auri*, tanto oro , *quantum argenti*, como plata.

12. Quando el verbo trae un nominativo antes, y otro despues, siempre se ha de construir el uno antes, y el otro despues, aunque ambos se hallen delante del verbo: v.g. *Floridissimus Petrus evasit in Rethorica. Petrus*, Pedro *evasit*, salio, *floridissimus*, muy florido, ó adelantado, *in Rhetorica* en la Rhetorica. Lo mismo se ha de observar, quando estos nominativos se ponen en acusativo, por ser la oracion de infinitivo.

13. Siempre se ha de construir antes de el infinitivo, el verbo de donde se determina: y quando el infinitivo no tiene en la oracion verbo , de donde se determine, se ha de suplir: v.g. *Sed si tantus amor casus cognoscere nostros Sed*, empero, *si tantus amor*, si tan gran deseo (suple) *est tibi*, tienes tu, *cognoscere*, de saber, *casus nostros*, nuestras desgracias.

14. Quando una diccion, ò vocablo se halla dividido en dos partes, se ha de juntar : v.g. *Quem sors dierum cumque*, esto es, *quemcumque. Per mihi gratum erit*, esto es, *pergratum*.

15. A las oraciones figuradas, ó defectivas se les ha de suplir aquellas partes, de que carecen, y han menester para su perfecto, y claro sentido: v.g. *Ego, si Tyro, ad me, cogito in Tusculanum. Ego* yo *cogito* pienso, (suple) *proficisci*, partirme,

in

in Tuscularum, á Tusculano, *si Tyro*, si Tyron (suple) *venerit*: viniere *ad me*, à mi casa. Para esto conviene se tenga entera noticia de las figuras de la oracion.

16. El Parenthesis se puede construir al principio, ó al medio, ó al fin, segun hiciere mejor sentido: v.g. *Tantum* (*prob dolor* !) *degeneravimus à parentibus nostris. Prob dolor* ! Ay, dolor ! *Tantum degeneravimus*, tanto hemos degenerado, *à parentibus nostris*, de nuestros Padres. Quando viene uno de estos verbos, *inquit*, *ajo*, *refero*, *dico*, *loquor*, y otros asi, entre parenthesis, ó entre dos comas, se ha de construir al principio de la clausula: v.g. *Ergo* (*inquit*) *rumpe moras. Inquit*, él dice, *ergo*, pues, *rumpe moras*, acaba ya.

Pero si viene, *quis vel qui*, haciendo relacion, se ha de construir primero: v.g. *Ille vidit fratrem meum*, *quem inquit diligo. Ille*, el *vidit*, viò, *fratrem meum*, á mi hermano, *quem*, al qual, *inquit*, èl me dice, *diligo*, que le amo.

17. Las preposiciones siempre se han de construir juntas con sus casos, y las particulas monosylabas procurese el no construirlas solas, y especialmente, si en Castellano son tambien de una sylaba, ó si son negativas, y lo mismo digo del adverbio *Nonne*, y por lo general suena mas bien dos, ò mas voces juntas, que una sola.

R. 18. Ultimamente para construir bien el sentido, tengase cuidado de dar el romance, que mejor suena en nuestro Castellano. Desuerte, que al ge-

genitivo no siempre se le ha de dar este romance *de*: v.g. *Similis Petri*, semejante á Pedro, y no *de Pedro*. *Doctus litterarum*, docto en letras, y no *de letras*. *Egeo pecunijs*, carezco de dineros, y no *con*, ó *por dineros*, *&c.* Tambien se debe advertir, que un Latin puede tener muchos romances: v.g. *Me amare*, que yo amo, que yo amaba, que yo ame, que yo amàra, amarìa, ó amase; donde se escogerà de estos romances, el que mejor sentido hace, y mejor dice con lo construido.

Los mas exercitados de ordinario procuren dar en Castellano otro romance distinto del, que suena en el Latin: v.g. *Orbis*, no se dirà *el Orbe*, sino el mundo: *Ornavit*, no se dirà *ornò*, sino *adornò*, *hermoseò*, *&c.* Si no es, quando el que suena en Latin es su propio romance en Castellano, y explica mas el sentido. Y es muy elegante modo de construir, ir perifraseando, ò bolviendo en otras frases Castellanas las del Autor, que se construye. Todo lo qual se harà mas facil con el frequente uso de la construccion, y maduro consejo del prudente, y sabio Maestro, que debe advertir asi estos, como otros elegantes modos de construir, los quales aqui se omiten por la brevedad.

COREGIDO EN ESTA NUEVA IMPRESION: en la Imprenta de Don Antonio de Zea.